



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 30 DE JUNIO DE 1999

Número 148

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

7943 8433 Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental relativa a un proyecto de explotación porcina de cebo, con capacidad para 4.800 cabezas, en el paraje "Cabezo Negro", diputación de Alhendricos, en el término municipal de Lorca, a solicitud de Reparaciones, Presupuestos y Contratas Construcasa, S.L.

7944 8492 Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de modificación n.º 1 de las Normas Subsidiarias de Fuente Álamo, Sector Finca Los Leones, en ese término municipal, a solicitud de su Ayuntamiento.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

7946 8658 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

Consejería de Cultura y Educación

7946 8426 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se dispone la publicación de la relación de beneficiarios de SUBVENCIONES públicas 1998.

Consejería de Sanidad y Política Social

7961 8344 Declaración de caducidad del expediente número 1.692-I/97.

7961 8345 Declaración de caducidad del expediente número 429-I/98.

7962 8346 Declaración de caducidad del expediente número 589-I/98.

7962 8343 Notificación a solicitante de Pensión No Contributiva de Jubilación. Expediente número 828-J/98.

Consejería de Sanidad y Política Social

ISSORM

7962 8347 Notificación de denegación de Pensión No Contributiva de la Seguridad Social.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Ocho de Cartagena

7963 8469 Divorcio número 88/98. Cédula de citación.

De lo Social número Dos de Cartagena

7963 8455 Ejecución número 60/99.

Primera Instancia número Uno de Murcia

7963 8378 Juicio ejecutivo 510/97.

7964 8381 Procedimiento Terc. mejor Der. 574/95.

7964 8376 Juicio Art. 131 L.H. número 266/98. Cédula de notificación.

Primera Instancia número Dos de Murcia

7964 8396 Menor cuantía 508/98.

7965 8374 Juicio Art. 131 L.H. número 576/98. Cédula de notificación.

ESTE BOLETÍN LLEVA ADJUNTO UN SUPLEMENTO

Pág.**Primera Instancia número Siete de Murcia**

7965 8367 Cognición número 90/99.
7965 8370 Tercería mejor derecho número 566/98.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

7965 8368 Cognición número 394/98.
7966 8394 Juicio ejecutivo número 433/97. Cédula de notificación.
7966 8395 Menor cuantía número 118/99.

Instrucción número Uno de Murcia

7966 8398 Juicio de faltas 801/97 H.

Instrucción número Dos de Murcia

7966 8400 Juicio de faltas número 1.297/98-B.

De lo Social número Uno de Murcia

7967 8467 Autos número D-226/99.

De lo Social número Dos de Murcia

7967 8459 Proceso número 24/99, sobre incapacidad permanente total-accidente.

De lo Social número Tres de Murcia

7968 8470 Autos número 101/98. Ejecución número 29/99.

De lo Social número Cuatro de Murcia

7968 8402 Autos número 376/99.
7968 8401 Autos número 381/99.

De lo Social número Cinco de Murcia

7969 8473 Autos número 364/99.

De lo Social número Seis de Murcia

7969 8471 Autos número 253/99-A.
7969 8472 Autos número 198/99-A.
7970 8456 Ejecución 94/98.
7970 8468 Ejecución número 6/99.

Primera Instancia número Tres de San Javier

7970 8474 Divorcio número 334/98. Cédula de notificación.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

7970 8522 Recurso número 1.401/98.
7971 8475 Recurso número 2.128/98.
7971 8476 Recurso número 2.200/98.
7971 8477 Recurso número 2.212/98.
7971 8478 Recurso número 656/98.
7972 8479 Procedimiento de jura de cuentas. Recurso número 1.053/1991.

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Ayos. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

8433 Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental relativa a un proyecto de explotación porcina de cebo, con capacidad para 4.800 cabezas, en el paraje "Cabezo Negro", diputación de Almerricos, en el término municipal de Lorca, a solicitud de Reparaciones, Presupuestos y Contratas Construcasa, S.L.

Visto el expediente número 428/97, seguido a Reparaciones, Presupuestos y Contratas Construcasa, S.L., con domicilio social en Diputación de Purias, 30800-Lorca (Murcia), con C.I.F.: B-30388391, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto de una explotación porcina de cebo de 4.800 cabezas, en el término municipal de Lorca, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 16 de julio de 1997 la mercantil referenciada presentó Memoria Resumen descriptiva de las características más significativas de la futura explotación.

Segundo. En fecha 18 de noviembre de 1997 el Servicio de Calidad Ambiental remitió a la empresa interesada el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por la empresa interesada, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. n.º 271, del lunes 23 de noviembre de 1998), al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se ha realizado alegación alguna.

Cuarto. Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la construcción de esta explotación porcina, en el término municipal de Lorca, en los términos planteados por el promotor y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Dirección General de Protección Civil y Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 63/96, de 2 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua (B.O.R.M. n.º 191, de 17 de agosto de 1996).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1.131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. L. 1.302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de

8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

RESOLVER

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente el proyecto de una explotación porcina de cebo de 4.800 cabezas, en el término municipal de Lorca, a solicitud de Reparaciones, Presupuestos y Contratas Construcasa, S.L.

El Proyecto deberá realizarse de conformidad con las Medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Resolución se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Protección Civil y Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por la empresa ante la Administración Regional que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

Quinto. La eficacia de la presente Declaración de Impacto Ambiental queda condicionada a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, del texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Publíquese y notifíquese al interesado con indicación de que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, modificación de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

Murcia, 4 de junio de 1999.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas**.

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Examinada la documentación antes citada y presentada por el promotor, y reconocidas las características del medio donde se localiza se considera que el proyecto es ambientalmente viable. La ejecución y explotación de dicho proyecto deberá observar las recomendaciones y medidas correctoras contenidas en el estudio de impacto ambiental y deberá cumplir las siguientes condiciones:

1º) Protección del sistema hidrogeológico:

a) Bajo ningún concepto podrán verterse purines en ríos, arroyos, cauce público de corrientes continuas o discontinuas y en general, zonas húmedas. No podrán utilizarse las fosas, zanjas, galerías o cualquier dispositivo similar con la finalidad de facilitar la absorción de purines o aguas residuales en el terreno.

b) La aplicación de deyecciones como enmienda orgánica en terrenos agrícolas, se realizará observando lo establecido en el R.D. 261/96, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.

2º) Protección contra el ruido:

a) Durante la fase de construcción, se deberán dotar a las máquinas ejecutoras de los medios necesarios para minimizar los ruidos.

b) En el desarrollo de la actividad, los niveles sonoros se adaptarán a lo previsto en la legislación vigente.

3º) Protección del paisaje:

a) Se procederá al cese de la construcción, a la retirada de todas las instalaciones portátiles utilizadas, así como se realizará la adecuación del emplazamiento mediante la eliminación o destrucción de todos los restos fijos de las obras.

b) Los elementos metálicos que conforman el vallado deberán mimetizarse mediante pintura con colores semejantes al medio circundante.

4º) Protección de la atmósfera y olores:

El manejo del purín para su gestión ambiental, deberá adaptarse a las buenas prácticas de manipulación, para reducir la producción de gases.

5º) Gestión de residuos:

a) Las operaciones de gestión de cadáveres, se adaptarán en todo momento a lo determinado en la legislación reguladora de este tipo de materiales.

b) Los residuos generados en la explotación y considerados como peligrosos (restos de medicamentos, envases, útiles desechados, etc.), serán debidamente almacenados y retirados mediante gestor autorizado.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

8492 Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de modificación n.º 1 de las Normas Subsidiarias de Fuente Álamo, Sector Finca Los Leones, en ese término municipal, a solicitud de su Ayuntamiento.

Visto el expediente número 270/98, seguido al Ayuntamiento de Fuente Álamo, con domicilio en Plaza de la Constitución, n.º 1, 30320-Fuente Álamo (Murcia), al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto de modificación n.º 1 de las Normas Subsidiarias de Fuente Álamo, sector Finca Los Leones, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 14 de mayo de 1998 el Ayuntamiento interesado presentó documentación relativa a la solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental.

Segundo. El Servicio de Calidad Ambiental remitió al interesado, en fecha 11 de junio de 1998, el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el interesado, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. n.º 25, del lunes 1 de febrero de 1999), al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han realizado alegaciones.

Cuarto. Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría el Proyecto de modificación n.º 1 de las Normas Subsidiarias de Fuente Álamo, sector Finca Los Leones, en los términos planteados por el promotor y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Dirección General de Protección Civil y Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 63/96, de 2 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua (B.O.R.M. n.º 191, de 17 de agosto de 1996).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

RESOLVER

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente el Proyecto de modificación n.º 1 de las normas subsidiarias de Fuente Álamo, sector Finca Los Leones, en el término municipal de Fuente Álamo, a solicitud de su Ayuntamiento.

El Proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para la realización de la infraestructura proyectada, de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Con carácter previo al funcionamiento de las infraestructuras, deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento, que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por la empresa ante la Administración Regional que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

Tercero. La eficacia de la presente Declaración de Impacto Ambiental queda condicionada a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, del texto íntegro de la Declaración.

Cuarto. Publíquese y notifíquese al interesado con indicación de que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

Murcia, 2 de junio de 1999.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas**.

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Examinada la documentación antes citada y presentada por el promotor, se establecen en el presente anexo ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable.

1.º) Protección del suelo:

a) En la construcción del Polígono Industrial, no se deberá afectar a la Vía Pecuaria "Cordel 1 de Fuente Álamo" y en el supuesto caso de afección, se deberá informar previamente a la Dirección General del Medio Natural y obtener las autorizaciones pertinentes.

2.º) Protección del sistema hidrogeológico:

a) Dada la posible incidencia que podrían producir las conducciones de saneamiento, Éstas deberán impermeabilizarse con el objeto de no afectar en ningún supuesto (fugas, escapes, etc.) a las aguas subterráneas. El Polígono Industrial deberá contemplar un sistema de

depuración antes de su vertido a la rambla del Albuñón, estableciendo un sistema que garantice que los distintos parámetros de vertido estén por debajo de los límites, establecidos al respecto por Decreto 16/1999, de 22 de abril, sobre vertidos de aguas residuales industriales al alcantarillado.

b) Deberá obtenerse autorización de vertido de la Confederación Hidrográfica del Segura según el art. 246 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, que desarrolla la Ley 29/1985 de 2 de agosto de Aguas.

c) En el supuesto de instalar algún depósito/s de combustibles, éstos estarán dotados de una doble barrera estanca de materiales impermeables y estables física y químicamente para las condiciones de trabajo que le son exigibles (contacto con sustancias peligrosas, enterramiento, humedades, corrosión, paso de vehículos, etc.) de forma que impida que cualquier fuga alcance el exterior. Asimismo se instalará un sistema de registro en el subsuelo para detectar cualquier posible fuga.

d) Los aceites usados procedentes de la maquinaria utilizada serán recogidos por Gestores Autorizados, debiéndose evitar la acumulación de residuos, escombros, restos de materiales, etc., que deberán ser retirados a un vertedero controlado.

3.º) Protección contra el ruido:

a) Durante la fase de construcción, tanto de las obras de Urbanización como las de Construcción de las Instalaciones Industriales futuras, se deberán dotar a las máquinas ejecutoras de los medios necesarios para minimizar los ruidos.

b) En la fase de funcionamiento de las industrias, éstas deberán ajustarse a la normativa de ruidos vigente.

4.º) Protección del paisaje:

a) Se realizará de forma previa, el acopio de la "Tierra vegetal" resultante de los trabajos de explanación y/o urbanización al objeto de ser utilizada posteriormente en los ajardinamientos y zonas verdes.

b) Asimismo deberá realizarse la integración arquitectónica-cromática de las edificaciones industriales y comerciales, al objeto de favorecer la integración paisajística de la zona.

5.º) Protección de la biocenosis:

a) En la implantación de las zonas verdes previstas, se deberán utilizar especies autóctonas. En la ejecución del ajardinamiento y/o plantación, se deberá buscar la naturalidad de ésta y los suelos más adecuados.

b) Los trabajos de movimiento de tierras, demolición de edificaciones y el arranque de la vegetación necesarios para iniciar las obras, se realizarán fuera de cualquier época de nidificación de aves, por lo que habrá que realizarlos en el periodo de agosto a febrero.

6.º) Protección de la atmósfera:

a) Las empresas relacionadas con el ambiente atmosférico que estén dentro de lo previsto en el Decreto 833/1975, de 6 de febrero, que desarrolla la Ley de 22 de diciembre de 1972, de Protección del Ambiente Atmosférico, deberán obtener la autorización correspondiente de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental.

b) Durante la fase constructiva, los caminos de tránsito de la maquinaria, así como las explanaciones previstas, serán regados con la frecuencia necesaria para que no se genere polvo.

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

8658 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 c) Número de expediente: 03/01/98/0110.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra nueva.
 b) Descripción del objeto: Instalación de alumbrado público en la carretera de Cartagena-Alhama, a su paso por Los Dolores.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. 9-12-1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Subasta abierta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 8.000.000 de pesetas (48.081 euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 17-6-1999.
 b) Importe de adjudicación: 6.416.800 pesetas (38.566 euros).
 c) Contratista:
 Nombre: Murtrafic, S.A.
 Nacionalidad: Española.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y en el artículo 119 de su Reglamento.

Murcia, 17 de junio de 1999.—El Secretario General,
Andrés Ayala Sánchez.

Consejería de Cultura y Educación

8426 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se dispone la publicación de la relación de beneficiarios de SUBVENCIONES públicas 1998.

De conformidad con lo previsto en el artículo 51.6 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, y en uso de las facultades que tengo atribuidas,

RESUELVO

Disponer la publicación, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de la relación nominal de beneficiarios, finalidad y cuantía de las SUBVENCIONES concedidas durante 1998 por la Consejería de Cultura y Educación, de acuerdo con los resultados de las convocatorias correspondientes, según se detalla en el anexo siguiente:

Murcia a 7 de junio de 1999.—La SECRETARÍA General, **María Pedro Reverte García.**

ANEXO IV

SECCIÓN 15 CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN
 SERVICIO 01 SECRETARÍA GENERAL
 PROGRAMA 451A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Partida Presupuestaria 15 01 451A 480
Becas de colaboración

<u>BENEFICIARIO</u>	<u>CANTIDAD</u> <u>CONCEDIDA</u>	<u>FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN</u>
Fuensanta E. Carrión Martínez	1.570.000	Beca colaboración informática

SECCIÓN 15 CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN
 SERVICIO 02 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA
 PROGRAMA 452 A BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS

Partida Presupuestaria 15 02 452A 460
SUBVENCIONES a CC.LL. para organización de archivos

<u>BENEFICIARIO</u>	<u>CANTIDAD</u> <u>CONCEDIDA</u>	<u>FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN</u>
Ayuntamiento de Abarán	300.000	Organización del Archivo Municipal
Ayuntamiento de Águilas	300.000	Organización del Archivo Municipal
Ayuntamiento de Albudeite	100.000	Organización del Archivo Municipal
Ayuntamiento de Alhama de Murcia	300.000	Organización del Archivo Municipal
Ayuntamiento de Archena	300.000	Organización del Archivo Municipal
Ayuntamiento de Calasparra	500.000	Organización del Archivo Municipal
Ayuntamiento Campos del Río	100.000	Organización del Archivo Municipal
Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz	300.000	Organización del Archivo Municipal
Ayuntamiento de Ceutí	100.000	Organización del Archivo Municipal
Ayuntamiento de Cieza	500.000	Organización del Archivo Municipal
Ayuntamiento de Fuente Álamo	300.000	Organización del Archivo Municipal
Ayuntamiento de Jumilla	400.000	Organización del Archivo Municipal
Ayuntamiento de Lorca	700.000	Organización del Archivo Municipal
Ayuntamiento de Moratalla	100.000	Organización del Archivo Municipal
Ayuntamiento de Mula	500.000	Organización del Archivo Municipal
Ayuntamiento de Puerto Lumbreras	400.000	Organización del Archivo Municipal
Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar	200.000	Organización del Archivo Municipal
Ayuntamiento de Torre Pacheco	300.000	Organización del Archivo Municipal
Ayuntamiento de La Unión	800.000	Organización del Archivo Municipal
Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura	100.000	Organización del Archivo Municipal
Ayuntamiento de Yecla	400.000	Organización del Archivo Municipal

Partida Presupuestaria 15 02 452A 480
Promoción del cine

<u>BENEFICIARIO</u>	<u>CANTIDAD</u> <u>CONCEDIDA</u>	<u>FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN</u>
Cervera Salinas, Vicente	100.000	Curso/Seminario
Colomina Molina, M.ª Teresa	100.000	Curso/Seminario
Espín López, María Jesús	100.000	Curso/Seminario
Gómez Delgado, Juan	100.000	Curso/Seminario
Lisón Bracq, Joaquín Lionelo	100.000	Curso/Seminario
Martínez Alonso, Juan	100.000	Curso/Seminario
Murcia Sánchez, Juan	76.900	Curso/Seminario
Ríos Latorre, Manuel	100.000	Curso/Seminario
Rodríguez Muñoz, Aurelio	100.000	Curso/Seminario
Giner Auñón, David	100.000	Realización de cortometraje
Navarro Corchón, Rafael	200.000	Realización de cortometraje

Partida Presupuestaria 15 02 452A 485
Becas colaboración archivística en el Archivo General Región de Murcia.

<u>BENEFICIARIO</u>	<u>CANTIDAD</u> <u>CONCEDIDA</u>	<u>FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN</u>
Javier Castillo Fernández	662.300	Beca de colaboración archivística
M.ª José Gómez Aroca	662.300	Beca de colaboración archivística
Yolanda B. De Diego Lozano	662.300	Beca de colaboración archivística

Partida Presupuestaria 15 02 452A 486
Becas de colaboración bibliotecaria

<u>BENEFICIARIO</u>	<u>CANTIDAD</u> <u>CONCEDIDA</u>	<u>FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN</u>
Teresa Cabrera Carrillo	398.540	Beca de colaboración bibliotecaria (Catalogación y apoyo bibliotecario)
M.ª Teresa Delgado Ruiz	667.942	Beca de colaboración bibliotecaria (Catalogación y apoyo bibliotecario)

Jose Luis García Avolio	376.271	Beca de colaboración bibliotecaria Catalogación y apoyo bibliotecario)
M. ^a Trinidad García Mercader	262.722	Beca de colaboración bibliotecaria (Catalogación y apoyo bibliotecario)
Julia M ^a Martínez Sánchez	256.047	Beca de colaboración bibliotecaria (Catalogación y apoyo bibliotecario)
Concepción Mena Moreno	142.493	Beca de colaboración bibliotecaria (Catalogación y apoyo bibliotecario)
Ovidio Rocha Conesa	612.050	Beca de colaboración bibliotecaria (Catalogación y apoyo bibliotecario)
Cecilia Emma Sánchez Martínez	525.448	Beca de colaboración bibliotecaria (Catalogación y apoyo bibliotecario)
Ascensión Soler Madrid	667.942	Beca de colaboración bibliotecaria (Catalogación y apoyo bibliotecario)

Partida Presupuestaria 15 02 452A 487
Becas catalogación Patrimonio Bibliográfico

<u>BENEFICIARIO</u>	<u>CANTIDAD CONCEDIDA</u>	<u>FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN</u>
Maria del Mar Lorca Docavo	819.333	Beca de colaboración para la catalogación del Patrimonio Bibliográfico de la Región de Murcia
M. ^a del Pilar Casas García	819.333	Beca de colaboración para la catalogación del Patrimonio Bibliográfico de la Región de Murcia
María Espinosa Ruipérez	819.333	Beca de colaboración para la catalogación del Patrimonio Bibliográfico de la Región de Murcia
Antonia Dolores Hermosilla Moreno	811.137	Beca de colaboración para la catalogación del Patrimonio Bibliográfico de la Región de Murcia

Partida Presupuestaria 15 02 452A 760
Subvenciones a CC.LL. para inversiones en infraestructura y equipamientos

<u>BENEFICIARIO</u>	<u>CANTIDAD CONCEDIDA</u>	<u>FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN</u>
Ayuntamiento de Abanilla	150.000	Equipamiento Bibliotecas de Abanilla y Barinas
Ayuntamiento de Abarán	300.000	Informatización Biblioteca Pública Municipal
Ayuntamiento de Abarán	1.000.000	Equipamiento Centro Cultural
Ayuntamiento de Águilas	300.000	Actualización de equipos informáticos B. P.M
Ayuntamiento de Alcantarilla	8.000.000	Obras y equipamiento del Museo Etnográfico de la Huerta.
Ayuntamiento de Albudeite	3.000.000	III Fase Proyecto rehabilitación Edificio Uso Público
Ayuntamiento de Los Alcázares	300.000	Equipamiento informático Biblioteca
Ayuntamiento de Aledo	7.500.000	Ejecución Centro Cultural
Ayuntamiento de Alhama de Murcia	250.000	Equipo informático Biblioteca Municipal
Ayuntamiento de Archena	2.000.000	Instalación ascensor Casa Cultura
Ayuntamiento de Archena	230.000	Equipo informático para Biblioteca
Ayuntamiento de Beniel	500.000	Aire acondicionado Centro Cultural
Ayuntamiento de Beniel	400.000	Equipamiento informático y mobiliario
Ayuntamiento de Blanca	5.000.000	Equipamiento Teatro Victoria
Ayuntamiento de Bullas	300.000	Automatización Biblioteca
Ayuntamiento de Calasparra	300.000	Automatización Biblioteca
Ayuntamiento de Calasparra	600.000	Mobiliario Archivo Histórico
Ayuntamiento de Campos del Río	380.000	Equipamiento Biblioteca Municipal
Ayuntamiento de Caravaca	250.000	Equipamiento Centro de Lectura Barranda
Ayuntamiento de Caravaca	250.000	Equipamiento Centro de Lectura de Archivel
Ayuntamiento de Caravaca	250.000	Equipamiento Centro de Lectura de La Almudena
Ayuntamiento de Caravaca	150.000	Equipamiento Archivo Municipal
Ayuntamiento de Cehegín	300.000	Adquisición equipo informático para la Biblioteca Mpal
Ayuntamiento de Ceutí	300.000	Dotación mobiliario al Museo
Ayuntamiento de Ceutí	86.000	Compra de estanterías para la Biblioteca
Ayuntamiento de Fortuna	300.000	Equipamiento informático Biblioteca Municipal

Ayuntamiento de Fuente Álamo	4.000.000	Equipamiento Centro Cultural Los Cánovas
Ayuntamiento de Fuente Álamo	300.000	Equipamiento informático de la Biblioteca y Centros de Lectura de las pedanías
Ayuntamiento de Jumilla	300.000	Automatización servicios bibliotecarios
Ayuntamiento de Lorca	2.500.000	Mobiliario y equipo informático para la Biblioteca Municipal
Ayuntamiento de Lorquí	500.000	Mobiliario y equipo informático
Ayuntamiento de Molina de Segura	300.000	Equipamiento Biblioteca Municipal
Ayuntamiento de Mula	2.000.000	Ejecución de obras de rehabilitación Archivo y Biblioteca V Fase
Ayuntamiento de Mula	6.000.000	Adquisición equipamiento Archivo Municipal y sistema informático para la Biblioteca Municipal
Ayuntamiento de Ojos	4.900.000	Equipamiento local municipal para Usos Múltiples
Ayuntamiento de Pliego	300.000	Mejora Archivo Municipal y Centro Musical
Ayuntamiento de San Javier	300.000	Informatización Biblioteca Municipal
Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar	300.000	Equipo informático Biblioteca Municipal
Ayuntamiento de Santomera	9.000.000	Construcción Centro Socio-Cultural El Siscar
Ayuntamiento de Torre Pacheco	800.000	Mobiliario y equipamiento para la Biblioteca Municipal
Ayuntamiento de Totana	200.000	Mobiliario y equipo informático para Archivo Municipal
Ayuntamiento de Ulea	1.000.000	Remodelación y equipamiento Centro Cultural
Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura	500.000	Acondicionamiento Salón de Actos Centro Cultural
Ayuntamiento de Yecla	1.300.000	Remodelación Museo Arqueológico
Ayuntamiento de Yecla	800.000	Iluminación escénica Teatro Concha Segura

Partida Presupuestaria 15 02 452A 761

S ubvencioes a CC.LL. para adquisición de fondo bibliográfico y audiovisual

<u>BENEFICIARIO</u>	<u>CANTIDAD CONCEDIDA</u>	<u>FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN</u>
Ayuntamiento de Abanilla	400.000	Adquisición fondo bibliográfico
Ayuntamiento de Abarán	450.000	Ampliación fondo bibliográfico
Ayuntamiento de Águilas	500.000	Proyecto adquisición fondo bibliográfico y audiovisual.
Ayuntamiento de Albudeite	350.000	Adquisición fondos bibliográficos para Centro Social polivalente
Ayuntamiento de Alcantarilla	550.000	Adquisición fondo bibliográfico y audiovisuales
Ayuntamiento de Los Alcázares	400.000	Adquisición fondo bibliográfico y audiovisual.
Ayuntamiento de Alguazas	400.000	Adquisición fondo bibliográfico y audiovisual.
Ayuntamiento de Alhama de Murcia	450.000	Adquisición fondo bibliográfico y audiovisual.
Ayuntamiento de Archena	450.000	Adquisición bibliografía para la BPM
Ayuntamiento de Beniel	400.000	Adquisición fondo bibliográfico y audiovisual.
Ayuntamiento de Blanca	400.000	Adquisición fondo bibliográfico y audiovisual.
Ayuntamiento de Bullas	450.000	Adquisición fondo bibliográfico
Ayuntamiento de Calasparra	400.000	Adquisición fondo bibliográfico
Ayuntamiento de Campos del Río	350.000	Adquisición fondo bibliográfico y audiovisual.
Ayuntamiento de Caravaca	500.000	Adquisición fondo bibliográfico y audiovisual.
Ayuntamiento de Cehegín	450.000	Adquisición fondos bibliográficos para ampliar y renovar.
Ayuntamiento de Ceutí	400.000	Adquisición material bibliográfico
Ayuntamiento de Cieza	550.000	Adquisición material bibliográfico y audiovisual
Ayuntamiento de Fortuna	400.000	Proyecto adquisición fondos bibliográficos y audiovisuales
Ayuntamiento de Fuente Álamo	400.000	Adquisición fondo bibliográfico BPM y Centros de lectura.
Ayuntamiento de Jumilla	500.000	Adquisición fondo bibliográfico y audiovisual.
Ayuntamiento de Librilla	350.000	Adquisición fondo bibliográfico y audiovisual.
Ayuntamiento de Lorca	1.050.000	Adquisición fondo bibliográfico y audiovisual.
Ayuntamiento de Lorquí	400.000	Adquisición fondo bibliográfico
Ayuntamiento de Mazarrón	450.000	Incrementar fondos bibliográficos

Ayuntamiento de Molina de Segura	550.000	Adquisición fondo bibliográfico y audiovisual.
Ayuntamiento de Moratalla	400.000	Adquisición fondo bibliográfico
Ayuntamiento de Mula	450.000	Adquisición fondo bibliográfico y publicaciones periódicas.
Ayuntamiento de Murcia (RMBM)	2.000.000	Adquisición fondos bibliográficos y audiovisuales.
Ayuntamiento de Pliego	350.000	Adquisición fondo bibliográfico
Ayuntamiento de Puerto Lumbreras	450.000	Adquisición fondo bibliográfico y audiovisual.
Ayuntamiento de Ricote	350.000	Adquisición fondo bibliográfico
Ayuntamiento de San Javier	450.000	Adquisición fondo bibliográfico
Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar	450.000	Adquisición fondo bibliográfico
Ayuntamiento de Santomera	400.000	Adquisición fondo bibliográfico
Ayuntamiento de Torre Pacheco	500.000	Adquisición fondo bibliográfico y audiovisual.
Ayuntamiento Las Torres de Cotillas	450.000	Adquisición fondo bibliográfico
Ayuntamiento de Totana	500.000	Adquisición fondo bibliográfico y audiovisual.
Ayuntamiento de La Unión	450.000	Adquisición fondo bibliográfico y audiovisual.
Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura	350.000	Adquisición fondo bibliográfico
Ayuntamiento de Yecla	500.000	Adquisición fondo bibliográfico y audiovisual.

SECCIÓN 15 CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SERVICIO 02 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA
PROGRAMA 455 A PROMOCIÓN Y COOPERACIÓN CULTURAL

Partida Presupuestaria 15 02 455 A 465

S ubvencioes a Ayuntamientos para el funcionamiento de Escuelas de Música

<u>BENEFICIARIO</u>	<u>CANTIDAD CONCEDIDA</u>	<u>FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN</u>
Ayuntamiento de Abarán	489.726	Funcionamiento de la Escuela de Música
Ayuntamiento de Archena	400.685	Funcionamiento de la Escuela de Música
Ayuntamiento de Calasparra	400.685	Funcionamiento de la Escuela de Música
Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz	667.808	Funcionamiento de la Escuela de Música
Ayuntamiento de Cieza	845.890	Funcionamiento de la Escuela de Música
Ayuntamiento de Jumilla	578.768	Funcionamiento de la Escuela de Música
Ayuntamiento de Lorca	458.904	Funcionamiento de la Escuela de Música
Ayuntamiento Molina de Segura	667.808	Funcionamiento de la Escuela de Música
Ayuntamiento San Pedro del Pinatar	489.726	Funcionamiento de la Escuela de Música

Partida Presupuestaria 15 02 455 A 466

Subvencioes a Ayuntamientos para el desarrollo de programas culturales

<u>BENEFICIARIO</u>	<u>CANTIDAD CONCEDIDA</u>	<u>FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN</u>
Ayuntamiento de Abarán	500.000	Festival de Bandas de Música "Villa de Abarán"
Ayuntamiento de Alcantarilla	800.000	XVII Festival Internacional de Folklore Villa de Alcantarilla
Ayuntamiento de Aledo	250.000	II Encuentro de Cuadrillas de Aledo
Ayuntamiento de Alhama de Murcia	250.000	Música en los Jardines de Alhama
Ayuntamiento de Archena	300.000	XII Encuentros culturales 1998
Ayuntamiento de Archena	250.000	Taller de artes plásticas
Ayuntamiento de Beniel	350.000	XII Festival Nacional de Folklore "Villa de Beniel"
Ayuntamiento de Bullas	300.000	VII Muestra de Teatro
Ayuntamiento de Bullas	400.000	Otoño cultural
Ayuntamiento de Campos del Río	400.000	Programa cultural
Ayuntamiento de Cartagena	1.300.000	IV Edición "La mar de músicas"
Ayuntamiento de Cieza	600.000	Festival de Teatro "Ciudad de Cieza 1998"
Ayuntamiento de Cieza	250.000	Talleres de Artes Plásticas
Ayuntamiento de Fortuna	250.000	Talleres de Artes Plásticas
Ayuntamiento de Jumilla	150.000	XIX Premio Literario "Ciudad de Jumilla"
Ayuntamiento de La Unión	1.400.000	XXXVIII Edición del Festival Nacional del cante de las minas
Ayuntamiento de Molina de Segura	250.000	Talleres de Artes Plásticas

Ayuntamiento Molina de Segura	250.000	IV Muestra de Teatro Joven 1998
Ayuntamiento de Molina de Segura	200.000	IV Muestra de Teatro Escolar 1998
Ayuntamiento de Moratalla	300.000	XXX Certamen literario "Albaricoque de Oro"
Ayuntamiento de Mula	400.000	XV Encuentro Teatral "Ciudad de Mula"
Ayuntamiento de Mula	250.000	Festival de Bandas de Música
Ayuntamiento de Mula	250.000	Celebración de un Certamen Literario Mula-98"
Ayuntamiento Torre Pacheco	400.000	El Otoño Cultural del Municipio
Ayuntamiento Torre Pacheco	250.000	Talleres y exposiciones de artes plásticas
Ayuntamiento Yecla	700.000	XIII Festival de Bandas de Música "Ciudad de Yecla"

Partida Presupuestaria 15 02 455 A 470

**Subvención a Salas Cinematográficas situadas en zonas rurales o de baja rentabilidad
y por la promoción de películas comunitarias.**

<u>BENEFICIARIO</u>	<u>CANTIDAD CONCEDIDA</u>	<u>FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN</u>
José Contreras Muñoz	59.187	CINE MARY LUZ Portman (Cartagena)
Juan José Miñarro García	145.540	SALA CRISTAL CINEMA
José Contreras Muñoz	233.440	CINE PLAZA DE TOROS
Cabo de Palos		
Antonia García Gea	184.122	CINE ROSALES Calasparra
Ramón y José Sabater Sabater C.B.	240.016	CINE IDEAL
Los Narejos		
Ramón y José Sabater Sabater C.B.	230.153	TERRAZA DE VERANO
Los Alcázares		
Ramón y José Sabater Sabater C.B.	213.713	TERRAZA VICTORIA El Palmar
Ramón y José Sabater Sabater C.B.	233.440	TERRAZA VICTORIA
La Alberca		
Josefa Piñero Imbernón	236.728	CINE LOPE DE VEGA Mula

Partida Presupuestaria 15 02 455 A 475

Subvenciones a profesionales para montajes y giras de teatro y danza

<u>BENEFICIARIO</u>	<u>CANTIDAD CONCEDIDA</u>	<u>FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN</u>
Titeres Tiritando de Murcia de Las Torres de Cotillas	200.000	Gira con los espectáculos "Residua", "Alí Baba y lo cuatro ladrones" y al "Agua piratas"
Acción Teatral, S.L.	500.000	Montaje del espectáculo "Cuéntame un cuento"
Titeres Tiritando de Murcia de Las Torres de Cotillas	500.000	Montaje del espectáculo "Alicia en el País de las basurillas"
D. Jesús Martínez García - Producciones F.M.	1.000.000	Montaje de la obra "Las Mujeres de Brecht"
Teatro de Titeres Los Claveles de Murcia	450.000	Participación en el "International Puppet Festival Pakistan"
Periferia Teatro A.P.E. - Asociación Profesional de Espectáculos de Aljucer	350.000	Participación en el XIII Festival Internacional de Titeres de Tlaxcala (Méjico)
Dado Producciones Teatrales S.L.	800.000	Gira con los espectáculos "Las Reinas del Orinoco" y "El fantasma del teatro"
Enrique José Martínez Muñoz de Murcia	500.000	Gira con el espectáculo "Don Quijote"
Arena Teatro, S.L.	500.000	Gira con el espectáculo "El Lazarillo"
Arena Teatro, S.L.	1.200.000	Participación del "Ballet Español de Murcia" en el Festival Internacional del Ballet de la Habana

Partida Presupuestaria 15 02 455 A 485

Subvenciones a Entidades sin fin de lucro para el funcionamiento de Escuelas de Música

<u>BENEFICIARIO</u>	<u>CANTIDAD CONCEDIDA</u>	<u>FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN</u>
Patronato Musical Aguilero "Fco. Díaz Romero"	73.348	Funcionamiento de la Escuela de Música
Unión Musical "Santa Cruz" de Abanilla	582.678	Funcionamiento de la Escuela de Música
Asociación de la Música de Lorquí	350.000	Funcionamiento de la Escuela de Música
Agrupación Musical Juvenil de Cabezo de Torres	481.342	Funcionamiento de la Escuela de Música

Agrupación Musical de Beniaján	684.009	Funcionamiento de la Escuela de Música
Asociación Amigos de la Música de Yecla	610.545	Funcionamiento de la Escuela de Música
Agrupación Musical "San Roque" de Fortuna	240.671	Funcionamiento de la Escuela de Música
Asociación Músico-Cultural "Las Musas" de Guadalupe	456.008	Funcionamiento de la Escuela de Música
EUTERPE, Asociación Músico-Cultural de Cartagena	418.008	Funcionamiento de la Escuela de Música
Agrupación Musical Muleña	405.341	Funcionamiento de la Escuela de Música
Asociación Jumillana de Amigos de la Música de Jumilla	506.676	Funcionamiento de la Escuela de Música
S. A. M. Santa Cecilia de Pozo Estrecho	557.344	Funcionamiento de la Escuela de Música
Asoc. Musical Maestro Eugenio Calderón de Mazarrón	354.673	Funcionamiento de la Escuela de Música
Agrupación Musical de La Unión	316.672	Funcionamiento de la Escuela de Música
Asociación Amigos de la Música de Torre Pacheco	354.673	Funcionamiento de la Escuela de Música
Asociación Musical "Julián Santos" de Jumilla	202.671	Funcionamiento de la Escuela de Música
Agrupación Musical de Totana	405.341	Funcionamiento de la Escuela de Música

Partida Presupuestaria 15 02 455 A 486

Subvenciones a personas, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas culturales

BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN
Asociación Cultural "Amigos Virgen de La Arrixaca" de Murcia	200.000	VI Muestra de Música Antigua
Asociación Lírica Amigos de La Zarzuela de Abarán	200.000	Representación de obras líricas en la temporada 98
Colectivo Cultural DUNA de San Pedro del Pinatar	150.000	III Curso de Interpretación de piano y guitarra
Agrupación Lírica "Luis Frutos" de Abarán	200.000	Montaje de la obra lírica "Katiuska"
Agrupación Musical Ntra. Sra. de La Soledad de Molinos Marfagones	200.000	Clases de música y conciertos
Asoc. Amigos de La Música de Torre Pacheco	300.000	VI Festival de Bandas de Música "Villa de Torre Pacheco"
Asoc. de Laudes Miguel de Fuenllana de Cieza	200.000	I Asamblea Ordinaria de la Federación Española de Guitarra
Asoc. Promúsica de Murcia	750.000	Programación de la temporada 1998
Agrupación Lírica "Amigos del Arte" de Abarán	200.000	Montaje de la obra lírica "La Dolorosa"
Peña Cultural Flamenca de Lorca	300.000	IX Festival del Cante de Flamenco "Ciudad del Sol"
Asoc. Cultural Peña Flamenca "Uva de Oro" de Jumilla	300.000	V Festival Flamenco "Uva de Oro" de Jumilla
Asociación Cultural Amigos del Cante Flamenco de Murcia	700.000	Actividades de promoción del cante flamenco
Peña Huertana "La Crilla" de Puente Tocinos	200.000	XIX Certamen Regional de Parrandas y III Festival Nacional de Música de Plectro
Asociación Grupo de Teatro Alfara de Murcia	200.000	Montaje de la obra "La Isla del Tesoro", de Alberto Miralles
Compañía Teatral Cecilio Pineda de Murcia	600.000	Montaje y representaciones de "Don Juan Tenorio", de Zorrilla
Asociación Teatro Cero de Murcia	250.000	Montaje de la obra "La sombra del Tenorio", de Alonso de Santos
Deposit Art de Murcia	350.000	I Congreso Internacional del Comediante
Asociación Cultural Entrepisos de Murcia	300.000	Montaje de la obra "Diario de un perro"
Asociación Amigos de Las Bellas Artes y Las Letras de Fuente de Cubas	100.000	Fiesta de exaltación de la Primavera
Ismael Cerezo Ramírez	300.000	Realización de Exposición de esculturas
Asociación Cultural Soberana Orden del Temple de Caravaca de la Cruz	500.000	Semana Cultural
Asociación Club de Opinión Senda 21 de Murcia	200.000	Conferencias, actos culturales, mesas redondas, conciertos, recitales
Asoc. de Empresarios de Librerías y Papelerías De La Provincia de Murcia	500.000	Actividades culturales de la Feria del Libro de Murcia 1998
Asoc. Cultural Cábila Abul Khatar de Caravaca de la Cruz	500.000	Celebración de una semana cultural con motivo de la conmemoración del 40 Aniversario de la fundación de la Cábila.
Asoc. de Libreros de Cartagena	500.000	XVII Edición Feria del Libro
Fundación Emma Egea de Cartagena	300.000	Premio Emma Egea de poesía 1998

Partida Presupuestaria 15 02 455 A 486

Becas para el perfeccionamiento y ampliación de estudios en materia de música, danza, teatro y artes plásticas

<u>BENEFICIARIO</u>	<u>CANTIDAD CONCEDIDA</u>	<u>FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN</u>
Adela Hernández Guirao	39.000	Curso Internacional de Música Antigua de Daroca de canto coral en Zaragoza
Laura Díaz Abellán	98.000	Curso de viola con el profesor Führlinger, para alumnos de grado superior en Viena
Jesús Año Aleixandre	40.000	Curso Internacional de Música "Ciudad de Morella"
Miguel Ángel Lucas Lorenzo	85.000	Curso Internacional de Música en Bad Leonfelden (Austria)
María Belén Lucas Lorenzo	85.000	Curso Internacional de Música en Bad Leonfelden (Austria)
José Ramírez Ruiz	45.000	XIV Jornadas Internacionales de Interpretación (Granada)
Nuria Burgos Aragón	45.000	V Curso de Música de clarinete en Concentaina (Alicante)
María del Carmen Muñecas García	45.000	V Curso de Música en Concentaina (Alicante)
Rosalía Martínez Travel	52.000	Cursos Musicales Internacionales en Tarazona (Zaragoza)
Francisco Jesús Guillamón Saorín	44.000	Curso Internacional de Música en Denia y Curso de Música "Ciudad de Begastri"
Elena M. ^a García Sánchez	22.000	Curso Internacional de Música en el Mediterráneo (Cartagena)
Juan Bautista Manzanares Guillén	32.000	IV Curso de música "Ciudad de Begastri" en Cehegín
Manuel Montiel Guirado	44.000	V Curso Internacional de música de cámara e interpretación Costa de Almería
Pedro Sanz Ayala	85.000	Curso Stage de Musique "L'imagier en Musique" en Francia
María José Castaño Murcia	55.000	VII Curso de flauta Manuel Garijo (Segovia)
María del Pilar Casanova Muñoz	50.000	X Curso internacional de música de Benidorm 1998
Rubén Antón Andreu	50.000	Curso internacional de música de Benidorm 98
Mario Antón Andreu	32.000	IV Curso de Música "Ciudad de Begastri"
José Manuel Martínez Gómez	25.000	Curso de Bombardino y Tuba con el profesor Rober Chilos y Mel Culbertson en el Conservatorio Superior de Música de Alicante
Jorge Fco. Ceballos Martínez	50.000	Curso Internacional de Música de Segovia, Fundación D. Juan de Borbón
Aitor Jesús Ceballos Martínez	27.000	Curso Internacional de Música en el Mediterráneo Cartagena
Paula Patricia Ros Bres	40.000	- XIV Jornadas Internacionales de Interpretación Musical en Granada y Curso de violín impartido por la profesora Margherita Marseglia en el Conservatorio Elemental de Música de Cartagena
Emilio José Martínez Redondo	10.000	Curso de viola en el Conservatorio Elemental de Música de Cartagena
Isabel María García Roca	32.000	Curso Internacional de piano en el Mediterráneo en Cartagena
Pablo Alejo Plana	50.000	Curso de violín en Segorbe en Castellón
Manuel Rocamora Sáez	35.000	Curso de verano en la especialidad de trompeta en San Miguel de Salinas (Alicante)
Dolores Rodríguez Paredes	65.000	XII Curso Universitario Internacional de Música Española de guitarra clásica en Santiago de Compostela y para Curso de guitarra en Barcelona con el guitarrista Oscar Giglia
Blanca Arribas Belizón	30.000	VIII Curso de Música Ciudad de Cieza
M. ^a Isabel Arribas Belizón	35.000	XVIII Semana Internacional de Música de Cámara Monserrat 1998 (Valencia)

María Piedad Abellán Marín	85.000	Curso Internacional de Música Bad Leonfelden OBERÖSTERREICH (Austria)
Víctor Alejo Plana	32.000	Curso de violonchelo en Cehegín
Alberto Tavera Moreno	35.000	Curso de trompeta en San Miguel de las Salinas (Alicante)
Paloma Baró Abengoechea	48.000	XIV Jornadas Internacionales de Interpretación Musical" de Granada
María Dolores Alburquerque Moreno	37.000	Curso de violín en Cartagena
Encarna Abellán Marín	85.000	Curso Internacional de Música en Austria
Ana M ^a . Rodríguez Librero	25.000	Curso Internacional de música en la especialidad de flauta con Istvan Matuz en Cartagena
Ricardo Raul Climent Sánchez	85.000	Cursillo Internacional de perfeccionamiento Instrumental en Austria
Isidoro Martínez Bernal	85.000	Curso de Música de Cámara e Interpretación en Austria
Carlos Javier Lillo Nieto	35.000	Curso de "Montserrat 98"
Raquel López Lorca	35.000	Cursillo "Encuentros Musicales de Cullera (Valencia)" en la especialidad de piano
Esther López Lorca	35.000	Cursillo "Encuentros Musicales de Cullera (Valencia)" en la especialidad de piano
Antonio Blaya Nicolás	27.000	Curso y Festival Internacional de música del Mediterráneo
Joaquín Riquelme García	50.000	II Campus Internacional de Música de Toledo
Almudena Riquelme García	48.000	Jornadas de Interpretación musical Eduardo del Pueyo en Granada
Sandra Reino Gómez	30.000	Curso de viola en Cieza
Fátima Reino Gómez	30.000	Curso de viola en Cieza
Pedro María Contreras Fernández	43.000	IX Curso Internacional de Música "Ciudad de Sagunto"
María José Ros Fernández	48.000	XIV Jornadas Internacionales de interpretación musical" en Granada
José LuíS Rodríguez Paredes	55.000	X Curso de flauta Manuel Garijo en Segovia
Elena Murcia Pintó	50.000	VI Curso internacional de danza en El Escorial (Madrid)
Marina Serrano Gómez	55.000	Curso de danza y coreografía "Dance Web" (Viena)
María de la Luz Soto Gris	50.000	Curso de danza en la Universidad de Alicante
Antonio Serrano Espuche	50.000	Cursillo práctico de danza con Carmina Ocaña en Madrid
Alberto Muñoz Esparza	50.000	Curso de danza con Carmina Ocaña en Madrid
M ^a . Ángeles Santamaría Jiménez	25.000	Curso de flamenco, llevado a cabo en la Escuela de Danza "Maica" en Córdoba
Emmanuel García Gázquez	60.000	Curso de danza con Carmina Ocaña en Madrid
María José Cruz Sabater	60.000	Curso de danza clásica con Carmina Ocaña (Madrid)
Raquel Martínez Sánchez	50.000	Curso de perfeccionamiento de danza con Carmina Ocaña en Madrid y en Alicante
Ana María Pérez Fuster	100.000	Curso de danza en Zaragoza
Pablo Bermejo Medina	70.000	Curso de Bont's Internacional Clownsschool (Ibiza)
Rocío Rodríguez Hernández	60.000	III Curso Internacional del Comediante en San Javier
Juan Simon Abellán	60.000	III Curso Internacional del Comediante en San Javier
Sergio Alarcon Ruiz	60.000	III Curso Internacional del Comediante en San Javier
M ^a . del Mar Lirón García	70.000	Curso de Bont's Internacional Clownsschool (Ibiza)
Susana Alcantud Rodriguez	70.000	Curso de Bont's Internacional Clownsschool (Ibiza)
Joaquín Lisón Bracq	40.000	Curso de teatro "Aforo" en Madrid
Sonia Muñoz Díaz	20.000	Curso "Trapecio balance" en Madrid
Diego José Díaz García	55.000	Realización del módulo "F. Bases de las Artes Gráficas" del Master en Artes Gráficas en Valencia

Encarna Martí Guillén	45.000	II Curso de Restauración, Conservación y Catalogación de bienes culturales de la Universidad del Mar (Mula)
Clara Boj Tovar	50.000	Realización del curso "Arte y Naturaleza: Desde la ciudad" (Huesca)
Agueda Bañón Pérez	50.000	Seminario Taller "Imágenes incapaces ¿Causa o síntoma?" en San Sebastián

SECCIÓN 15 CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SERVICIO 02 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA
PROGRAMA 458 A INSTITUTO DE PATRIMONIO HISTORICO

Partida Presupuestaria 15 02 458A 760
Subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro

<u>BENEFICIARIO</u>	<u>CANTIDAD CONCEDIDA</u>	<u>FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN</u>
Ayuntamiento de Albudeite	3.000.000	Restauración de la Iglesia de Ntra. Sra. de los Remedios.
	3.500.000	Restauración de fachada de la Iglesia de San Bartolomé.
Ayuntamiento de Blanca	1.500.000	Restauración pinturas murales y crucero de la Ermita de San Roque.
Ayuntamiento de Calasparra	200.000	Redacción de proyecto de la Ermita de San Miguel.
Ayuntamiento de Calasparra	400.000	Redacción de proyecto de restauración de Villa Vieja (Poblado Islámico).
Ayuntamiento de Calasparra	3.000.000	Restauración IV fase de el Molinico.
Ayuntamiento de Campos del Río	500.000	Restauración de la imagen del Rosario de la Iglesia de Ntra. Sra. del Rosario.
Ayuntamiento de Cehégín	1.500.000	Reparación y remodelación de Casa Horno.
Ayuntamiento de Ceutí	1.000.000	Recuperación de la Noria de los Torraos.
Ayuntamiento de Cieza	2.750.000	Restauración de la fachada de la Ermita de San Bartolomé.
Ayuntamiento de Jumilla	350.000	Redacción de proyecto de restauración Alfar S.XVIII en C/ Canterías.
Ayuntamiento de Jumilla	2.500.000	Rehabilitación de la Ermita de San Antón.
Ayuntamiento de Jumilla	1.000.000	Restauración de la Iglesia de El Salvador.
Ayuntamiento de Lorca	2.500.000	Restauración de la Villa Romana la Quintilla.
Ayuntamiento de Puerto Lumbreras	3.000.000	Restauración del Castillo de Nogalte.
Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar	800.000	Restauración del Balneario.
Ayuntamiento de Santomera	1.000.000	Rehabilitación de chimenea en la Cerámica de Siscar.
Ayuntamiento de Yecla	1.500.000	Puesta en valor del Cerro del Castillo.

Partida Presupuestaria 15 02 458A 780
Subvenciones Patrimonio Histórico

<u>BENEFICIARIO</u>	<u>CANTIDAD CONCEDIDA</u>	<u>FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN</u>
Obispado de Cartagena Iglesia de Ntra. Sra. Loreto.-Algezares	2.000.000	Restauración arte sonado exterior y tejado de la Iglesia de Ntra. Sra. de Loreto.
Convento Carmelitas Descalzos.-Caravaca	2.000.000	Restauración de cubierta del Convento de los Carmelitas Descalzos.
Elias Manuel Robles Chillida. Compañía de Jesús. -Caravaca.	2.000.000	Restauración de fachada, cubierta del edificio de la Compañía de Jesús.
Obispado de Cartagena Iglesia del Salvador. Caravaca.	1.700.000	Restauración de las campanas de la Iglesia de El Salvador.
Henriette Fourel Bouladon.-Caravaca	1.500.000	Restauración de la Torre Almohade.
Museo S. Juan Evangelista,	2.000.000	Adecuación de exposición para el

(Iglesia Santa M. ^a Gracia).-Cartagena.		Museo de San Juan Evangelista (Cofradía California) de la Iglesia Santa M. ^a de Gracia.
Real e Ilustre Cofradía Ntro. Padre Jesús Nazareno. -Cartagena.	4.000.000	Rehabilitación y acondicionamiento de Sede (Cofradía Marraja) de la Cofradía Ntro. Padre Jesús Nazareno.
Pontificia Real e Ilustre Cofradía de Ntro. Padre Jesús Nazareno.-Cartagena.	2.000.000	Restauración de la Capilla California de la Pontificia Real e Ilustre Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno.
Obispado de Cartagena Iglesia S. Joaquín.-Cieza.	3.000.000	Rehabilitación de la cubierta 1. ^a fase de la Iglesia de San Joaquín.
Obispado de Cartagena Iglesia Purísima.-Fortuna.	1.800.000	Restauración de la cúpula central de la Iglesia de la Purísima 3. ^a fase.
Archicofradía Santísimo Cristo de la Sangre (Paso Encarnado).-Lorca.	1.500.000	Rehabilitación en la zona de acceso a la Iglesia de San Cristóbal.
Obispado de Cartagena Iglesia S.Cristóbal.-Lorca.	1.000.000	Restauración de la Sacristía de la Iglesia de San Cristóbal.
Orden MM. Mercedarias. -Lorca.	1.500.000	Reparación de fachada del Convento de la Orden MM. Mercaderías.
Real e Ilustre Archicofradía Ntra. Sra. del Rosario. -Lorca	4.000.000	Restauración y dorado del retablo del altar mayor de la Capilla del Rosario.
Comunidad del Real Monasterio Encarnación.-Mula.	1.000.000	Retejado de la Iglesia del Convento de Real Monasterio de la Encarnación.
Convento Agustinas. -Murcia.	1.000.000	Cerramiento y restauración del Claustro principal del Monasterio Corpus Christi del Convento de las Agustinas.
Obispado de Cartagena Iglesia San Juan Bautista.-Murcia.	2.000.000	Restauración fachada principal y torre de la Iglesia de San Juan Bautista.
Obispado de Cartagena, Iglesia Ntra. Sra. Mercedes.-Puebla de Soto.	1.000.000	Restauración de fachada y torre de la Iglesia de Nuestra Sra. Mercedes.

Partida Presupuestaria 15 02 458A 781**Subvenciones Patrimonio Histórico**

BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN
Michael J. Walker	1.300.000	Sima de las Palomas (Torre Pacheco)
Andrés Martínez Rodríguez	1.000.000	Los Cipreses (Lorca)
Pedro Antonio Lillo Carpio	1.300.000	La Luz (Verdolay, Murcia)
Virginia Page del Pozo	1.150.000	Coimbra Barranco Ancho (Jumilla)
Liborio Ruiz Molina	1.300.000.	Cerro del Castillo (Yecla)
Marina García Vidal	400.000	Basílica de Algezares (Murcia)
Sacramento Jiménez Lorente	250.000	Rambla Salada y Ajauque (Molina de Segura, Santomera y Fortuna)
Anna Alonso Tejada	500.000	Arte Rupestre Prehistórico (Caravaca y Moratalla)
M. ^a Jesús Sánchez González	500.000	Valle del Río Vélez (Lorca)
M. ^a Milagros Ros Sala	900.000	Punta de los Gavilanes (Mazarrón)
Cristina Correa Cifuentes	400.000	Ramblas de las Moreras y Lorentes (Mazarrón).
SECCIÓN 15	CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	
SERVICIO 02	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	
PROGRAMA 458 B	MUSEOS Y ARTES PLÁSTICAS	

Partida Presupuestaria 15 02 458B 460**Subvención nominativa**

<u>BENEFICIARIO</u>	<u>CANTIDAD CONCEDIDA</u>	<u>FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN</u>
Ayuntamiento de Mula	7.500.000	Mantenimiento Museo Cigarralejo

Partida Presupuestaria 15 02 458B 470**Subvenciones a Galerías de Arte de la Región de Murcia**

<u>BENEFICIARIO</u>	<u>CANTIDAD CONCEDIDA</u>	<u>FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN</u>
Galería Babel Arte Contemporáneo, S.L.	750.000	Tres exposiciones individuales de pintores murcianos en Londres y cinco exposiciones individuales en Babel de artistas murcianos
Antonio López Giménez Galería Clave	1.000.000	Exposición colectiva en Galería Clave. Ediciones y monotypes
Antonio López Giménez Galería Clave	800.000	Participación de Galería Clave en la Feria Internacional del Grabado y Ediciones de Arte Contemporáneo de Madrid, Estampa'98
María A. Meca Yarza Galería Detrás del Rollo	850.000	Gastos de montaje, edición de catálogos y publicidad de exposiciones dirigidas a la difusión de obras de artistas murcianos
José Martínez Calvo Galería Espacio Mínimo	800.000	Participación en Art Chicago 1998
José Martínez Calvo Galería Espacio Mínimo	1.000.000	Participación en Arco 1998
Galería La Aurora	800.000	Participación en Estampa 1998

Partida Presupuestaria 15 02 458B 649**Convenio para desarrollo de actividades culturales**

<u>BENEFICIARIO</u>	<u>CANTIDAD CONCEDIDA</u>	<u>FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN</u>
Asociación Cultural Mestizo	1.900.000	Realización de actividades culturales

SECCIÓN 15 CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SERVICIO 03 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
PROGRAMA 421 A EDUCACIÓN

Partida Presupuestaria 15 03 421A 460**Educación adultos**

<u>BENEFICIARIO</u>	<u>CANTIDAD CONCEDIDA</u>	<u>FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN</u>
Ayuntamiento de Abanilla	3.465.256	Educación adultos
Ayuntamiento de Abarán	3.465.256	Educación adultos
Ayuntamiento de Águilas	3.465.256	Educación adultos
Ayuntamiento de Albudeite	1.732.628	Educación adultos
Ayuntamiento de Alcantarilla	5.197.881	Educación adultos
Ayuntamiento de Alguazas	3.465.256	Educación adultos
Ayuntamiento de Alhama de Murcia	5.197.881	Educación adultos
Ayuntamiento de Archena	3.465.256	Educación adultos
Ayuntamiento de Beniel	1.732.628	Educación adultos
Ayuntamiento de Blanca	3.465.256	Educación adultos
Ayuntamiento de Bullas	3.465.256	Educación adultos
Ayuntamiento de Calasparra	3.465.256	Educación adultos
Ayuntamiento de Campos del Río	1.732.628	Educación adultos
Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz	3.465.256	Educación adultos
Ayuntamiento de Cartagena	38.117.770	Educación adultos
Ayuntamiento de Cehegín	3.465.256	Educación adultos
Ayuntamiento de Ceutí	3.465.256	Educación adultos
Ayuntamiento de Cieza	5.197.881	Educación adultos

Ayuntamiento de Fortuna	3.465.256	Educación adultos
Ayuntamiento de Fuente Álamo	5.197.881	Educación adultos
Ayuntamiento de Jumilla	3.465.256	Educación adultos
Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas	5.197.881	Educación adultos
Ayuntamiento de La Unión	5.197.881	Educación adultos
Ayuntamiento de Librilla	1.732.628	Educación adultos
Ayuntamiento de Lorca	19.058.898	Educación adultos
Ayuntamiento de Lorquí	3.465.256	Educación adultos
Ayuntamiento de Los Alcázares	1.732.628	Educación adultos
Ayuntamiento de Mazarrón	1.732.628	Educación adultos
Ayuntamiento de Molina de Segura	12.128.400	Educación adultos
Ayuntamiento de Moratalla	3.465.256	Educación adultos
Ayuntamiento de Mula	5.197.881	Educación adultos
Ayuntamiento de Murcia	88.363.907	Educación Adultos
Ayuntamiento de Pliego	1.732.628	Educación adultos
Ayuntamiento de Puerto Lumbreras	3.465.256	Educación adultos
Ayuntamiento de San Javier	5.197.881	Educación adultos
Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar	5.197.881	Educación adultos
Ayuntamiento de Santomera	1.732.628	Educación adultos
Ayuntamiento de Torre Pacheco	5.197.881	Educación adultos
Ayuntamiento de Totana	5.197.881	Educación Adultos
Ayuntamiento de Yecla	5.197.881	Educación adultos

Partida Presupuestaria 15.03.421-A.640**Educación de adultos**

<u>BENEFICIARIO</u>	<u>CANTIDAD CONCEDIDA</u>	<u>FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN</u>
PEDRO BUENDÍA ABRIL	375.000	Educación Adultos
Caridad García Collado- Rosario Benedicto Benzal	400.000	Educación Adultos
Esperanza Gómez Rodríguez		
Máxima Martínez Macanás		
M. ^a del Carmen Martínez Miralles		
Antonia Navarro Ruiz		
Ángela Sánchez León		
Josefa Martínez Nicolás		
Víctor Aníbal Piñera Ortiz	425.000	Educación Adultos
Herminia Molina Martínez	575.000	Educación Adultos
Inmaculada Valverde Salmerón		
Mariano Pérez Saura	375.000	Educación Adultos
Escuela Equipo	375.000	Educación Adultos
Ana Martínez Martínez	350.000	Educación Adultos
M. ^a Encarnación Ordiales Fernández	375.000	Educación Adultos
Basilisa Alonso López	375.000	Educación Adultos
Asociación Educación Adultos "Almadraba"	375.000	Educación Adultos

SECCIÓN 15 CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SERVICIO 04 DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
PROGRAMA 421B UNIVERSIDAD E INVESTIGACION

Partida Presupuestaria 15.04.421B.480**Becas de colaboración en materia de Universidades y Educación Superior para 1998,****Modalidades: Jurídica, Estadística y de Análisis de la Información**

<u>BENEFICIARIO</u>	<u>CANTIDAD CONCEDIDA</u>	<u>FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN</u>
Juan Antonio Sánchez Martínez	1.570.000	Beca de colaboración en materia de Universidades y Educación Superior Modalidad: Jurídica
Amparo Monedero Villalba	1.570.000	Beca de colaboración en materia de Universidades y Educación Superior Modalidad: Estadística

Elena Castro Hinojosa	1.570.000	Beca de colaboración en materia de Universidades y Educación Superior Modalidad: Análisis de la Información
-----------------------	-----------	--

Partida Presupuestaria 15.04.421B.480
Renovación de Becas de Formación Personal Investigador, Curso 1997/1998

<u>BENEFICIARIO</u>	<u>CANTIDAD CONCEDIDA</u>	<u>FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN</u>
Rocio Casajús Galvache	1.227.000	Becas de Formación Personal Investigador
Centro de Buceo de la Armada	120.000	Becas de Formación Personal Investigador

Partida Presupuestaria 15.04.421B.481
**Ayudas complementarias para la Realización de Estudios Universitarios
fuera de la Región en el Curso 1997/1998**

<u>BENEFICIARIO</u>	<u>CANTIDAD CONCEDIDA</u>	<u>FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN</u>
Victor Ramón Fernández García	100.000	Ayuda complementaria
Nieves Ortega Pérez	100.000	Ayuda complementaria
María Jesús Dólera Gomariz	100.000	Ayuda complementaria
Samuel Arcas Tunez	100.000	Ayuda complementaria
Fernando López Fernández	100.000	Ayuda complementaria
Isabel de la Cruz Verdú Arnaldos	100.000	Ayuda complementaria
Antonio Terrada Cordero	100.000	Ayuda complementaria
Inmaculada García García	100.000	Ayuda complementaria
Bartolomé Francisco García Pérez	100.000	Ayuda complementaria
Francisco Miguel García Pérez	100.000	Ayuda complementaria
Marta Chamorro Rosique	100.000	Ayuda complementaria
José García Quiñonero	100.000	Ayuda complementaria
Matías Caballero Cortés	100.000	Ayuda complementaria
Alfonso Lozano Pérez	100.000	Ayuda complementaria
Isabel López Mompeán	100.000	Ayuda complementaria
Rubén Ochoa Valera	100.000	Ayuda complementaria
Marcos Antonio García Fuentes	100.000	Ayuda complementaria
María Dolores Parra Navarro	100.000	Ayuda complementaria
M. ^a Ángeles Fuentes Cerezuela	100.000	Ayuda complementaria
David López Ponce	100.000	Ayuda complementaria
Diego Javier Delgado Yelul	100.000	Ayuda complementaria
Josefa Martínez García	100.000	Ayuda complementaria
Miguel Ángel Piñera Salmerón	100.000	Ayuda complementaria
Israel Robles Quiñonero	100.000	Ayuda complementaria
Isabel María Hernández Sánchez	100.000	Ayuda complementaria
Marta Serrano Martínez	100.000	Ayuda complementaria
Francisco Palazón Pastor	100.000	Ayuda complementaria
Esther Baños Bermejo	100.000	Ayuda complementaria
Pedro Camacho Ríos	100.000	Ayuda complementaria
Carmen Pilar Rosauo Valero	100.000	Ayuda complementaria
José Javier Carrasco Guirao	100.000	Ayuda complementaria
Myriam Cambronero Paredes	100.000	Ayuda complementaria
Raúl Herrero Miñano	100.000	Ayuda complementaria
Juana Fernández Amor	100.000	Ayuda complementaria
Isaac Izquierdo Sánchez	100.000	Ayuda complementaria
Gustavo José López Cutillas	100.000	Ayuda complementaria
Juan Ramón Hernández González	100.000	Ayuda complementaria
Emilio José Granados Robles	100.000	Ayuda complementaria
Avelino Martínez Martínez	100.000	Ayuda complementaria
Juan Alberto Pérez Valera	100.000	Ayuda complementaria
Fernando Pérez Valera	100.000	Ayuda complementaria
Luis Adolfo Veiga-Pinto Suances-Carpegna	100.000	Ayuda complementaria
Esteban Egea López	100.000	Ayuda complementaria
Ángel Abril Ruíz	100.000	Ayuda complementaria
Rubén Garrido García	100.000	Ayuda complementaria

Inmaculada Escudero Martínez	100.000	Ayuda complementaria
Ginés Toral Pérez	100.000	Ayuda complementaria
José García Pérez	100.000	Ayuda complementaria
Sebastián Francisco Yuste García	100.000	Ayuda complementaria
Laura Carmona Hidalgo	100.000	Ayuda complementaria
Juan Manuel Mondejar Navarro	100.000	Ayuda complementaria
Antonio Martínez Muñoz	100.000	Ayuda complementaria
M. ^a Dolores Muñoz Valverde	100.000	Ayuda complementaria
M. ^a Belén Sánchez Luengo	100.000	Ayuda complementaria
José Antonio Medina Sánchez	100.000	Ayuda complementaria
Antonio De Velasco García	100.000	Ayuda complementaria
Miguel Ángel Izquierdo Sánchez	100.000	Ayuda complementaria
Joaquín Otón Pérez	100.000	Ayuda complementaria
Eloisa M. ^a de Velasco García	100.000	Ayuda complementaria
Alfonso Martínez López	100.000	Ayuda complementaria
Francisco Javier García Sánchez	100.000	Ayuda complementaria
Eva Libertad García López	100.000	Ayuda complementaria
Manuela López Baeza	100.000	Ayuda complementaria
José Ángel Romera Gazquez	100.000	Ayuda complementaria
Pablo Martínez Cerezo	100.000	Ayuda complementaria
Isabel Martínez Cerezo	100.000	Ayuda complementaria
Elisa Isabel Wencesla Gómez	100.000	Ayuda complementaria
Isabel Díaz Almela	100.000	Ayuda complementaria
Manuel Francisco Martínez Quesada	100.000	Ayuda complementaria
Mateo Rodríguez Cánovas	100.000	Ayuda complementaria

Partida Presupuestaria 15.04.421B.481**Ayudas para el Fomento del Asociacionismo entre Alumnos Universitarios Residentes fuera de la Región de Murcia en el Curso 1998/1999**

<u>BENEFICIARIO</u>	<u>CANTIDAD CONCEDIDA</u>	<u>FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN</u>
Asociación Granadina de Estudiantes Murcianos	2.700.000	Ayuda Fomento del Asociacionismo
Ángel Abril Ruíz (Asociación Valenciana de Estudiantes Murcianos)	400.000	Ayuda Fomento del Asociacionismo

Partida Presupuestaria 15.04.421B.481**Becas para la Realización de Estudios Universitarios fuera de la Región en el Curso 1998/1999**

<u>BENEFICIARIO</u>	<u>CANTIDAD CONCEDIDA</u>	<u>FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN</u>
Francisco Javier Serrano Sánchez	278.000	Beca Estudio fuera de la Región
Bernardino Lario Muñoz	278.000	Beca Estudio fuera de la Región
Raimundo Caballero López	278.000	Beca Estudio fuera de la Región
Francisca Gelen Ortín Riquelme	278.000	Beca Estudio fuera de la Región
Rodrigo Soltero Villodre	278.000	Beca Estudio fuera de la Región
Laura María Ortín Jimenez	278.000	Beca Estudio fuera de la Región
Ester Hernández Paredes	278.000	Beca Estudio fuera de la Región
Diego Sánchez Sánchez	278.000	Beca Estudio fuera de la Región
Asensio Navarro Hernández	278.000	Beca Estudio fuera de la Región
Delia Saavedra Bosque	278.000	Beca Estudio fuera de la Región
Lorenzo Tomás Gabarrón	278.000	Beca Estudio fuera de la Región
Pilar María Frutuoso Vera	278.000	Beca Estudio fuera de la Región
Moisés Rogelio Picón Ponce	278.000	Beca Estudio fuera de la Región
Víctor López Martínez	278.000	Beca Estudio fuera de la Región
Diego Mayordomo Martínez	278.000	Beca Estudio fuera de la Región
Juan Diego Martínez Castañeda	278.000	Beca Estudio fuera de la Región
Berta Sola Sánchez	278.000	Beca Estudio fuera de la Región
Diego Lumera López	278.000	Beca Estudio fuera de la Región
Ascensión Marín Moya	278.000	Beca Estudio fuera de la Región
Miguel Angel Gil Campuzano	278.000	Beca Estudio fuera de la Región
Gabriel Nicolás Vera	278.000	Beca Estudio fuera de la Región
Antonio Pagán Buendía	278.000	Beca Estudio fuera de la Región
Francisco Javier García Cánovas	278.000	Beca Estudio fuera de la Región

Consejería de Sanidad y Política Social

8344 Declaración de caducidad del expediente número 1.692-I/97.

Por la presente se hace saber a D.^a María Amador González, solicitante de Pensión No Contributiva, expediente: 1.692-I/97 con D.N.I. n.º 48.507.511 y cuyo último domicilio conocido es: Carril del Berruga, 2 bajo de Murcia con Código Postal 30011, que la Directora General del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, con fecha 4 de diciembre de 1998, ha dictado la siguiente declaración de caducidad:

VISTA la Propuesta de Declaración de Caducidad del expediente mencionado, cursado al amparo del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» del día 29), y del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del día 21),

RESULTANDO que al solicitante le fue notificado, mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de fecha 3 de agosto del 1998 que debía personarse en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, Servicio de Pensiones, ubicado en Murcia, Ronda de Levante, 16 (esquina a Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación, con el fin de resolver el expediente de Pensión No Contributiva que tenía solicitado, con la indicación de que consumido el plazo indicado, se iniciaría la paralización de su expediente y que, transcurridos tres meses, se produciría la caducidad del mismo, de conformidad con el art. 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del día 27),

RESULTANDO que consumido este plazo sin que el solicitante haya realizado las actividades necesarias para reanudar la tramitación,

CONSIDERANDO que, conforme al artículo 92.1 de la citada Ley 30/1992, «En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado».

RESUELVO DECLARAR LA CADUCIDAD del expediente n.º 1.692-I/97, incoado por MARÍA AMADOR GONZÁLEZ, con D.N.I. 48507511.

Lo que se le notifica, indicando que contra la presente resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante la Directora General del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la presente publicación, conforme con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» del día 11).

Murcia a 14 de junio de 1999.—La Directora General del I.S.S.O.R.M., **Mercedes Navarro Carrió**.

Consejería de Sanidad y Política Social

8345 Declaración de caducidad del expediente número 429-I/98.

Por la presente se hace saber a Carmen Laorden Quesasa, solicitante de Pensión No Contributiva, expediente: 429-I/98 con D.N.I. n.º 22375246 y cuyo último domicilio conocido es: Plaza de Santo Domingo, 3, 7.º-C, de Murcia con Código Postal 30008, que la Directora General del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, con fecha 11 de marzo de 1999, ha dictado la siguiente declaración de caducidad:

VISTA la Propuesta de Declaración de Caducidad del expediente mencionado, cursado al amparo del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» del día 29), y del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del día 21),

RESULTANDO que al solicitante le fue notificado, mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de fecha 12 de noviembre de 1998, que debía personarse en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, Servicio de Pensiones, ubicado en Murcia, Ronda de Levante, 16 (esquina a Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación, con el fin de resolver el expediente de Pensión No Contributiva que tenía solicitado, con la indicación de que consumido el plazo indicado, se iniciaría la paralización de su expediente y que, transcurridos tres meses, se produciría la caducidad del mismo, de conformidad con el art. 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del día 27),

RESULTANDO que consumido este plazo sin que el solicitante haya realizado las actividades necesarias para reanudar la tramitación,

CONSIDERANDO que, conforme al artículo 92.1 de la citada Ley 30/1992, «En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado».

RESUELVO DECLARAR LA CADUCIDAD del expediente n.º 429-I/98, incoado por D^{ÑA}. CARMEN LAORDEN QUESADA, con D.N.I. 22375246.

Lo que se le notifica, indicando que contra la presente resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante la Directora General del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la presente publicación, conforme con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» del día 11).

Murcia a 14 de junio de 1999.—La Directora General del I.S.S.O.R.M., **Mercedes Navarro Carrió**.

Consejería de Sanidad y Política Social

8346 Declaración de caducidad del expediente número 589-I/98.

Por la presente se hace saber a D. Saturnino Rodríguez Pérez, solicitante de Pensión No contributiva, expediente:589-I/98 con D.N.I. 18.966.160, cuyo último domicilio conocido es Cta. Sta. Catalina (Jesús Abandonado), de Murcia, con Código Postal 30012, que la Directora del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, con fecha 26-10-98, ha dictado la siguiente declaración de caducidad:

VISTA la Propuesta de Declaración de Caducidad del expediente mencionado, cursado al amparo del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» del día 29), y del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del día 21),

RESULTANDO Que al solicitante le fue notificado con fecha 20/04/98 que debía presentarse a reconocimiento médico en la fecha en la que fue citado para ello, con la advertencia de que, caso de no presentarse, transcurridos tres meses, se procedería a caducar su expediente, de conformidad con el art. 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del día 27),

RESULTANDO Que consumido este plazo sin que el solicitante haya realizado las actividades necesarias para reanudar la tramitación,

CONSIDERANDO Que, conforme al artículo 92.1 de la citada Ley 30/1992, "En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado".

RESUELVO DECLARAR LA CADUCIDAD del expediente n.º 589-I/98, incoado por SATURNINO RODRÍGUEZ PÉREZ, D.N.I. 18966160

Lo que se le notifica, indicando que contra la presente resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante la Directora del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la presente publicación, conforme con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» del día 11).

Murcia 31 de mayo de 1999.—La Directora del I.S.S.O.R.M., **Mercedes Navarro Carrió**.

Consejería de Sanidad y Política Social

8343 Notificación a solicitante de Pensión No Contributiva de Jubilación. Expediente número 828-J/98.

Por la presente se hace saber a D. Diego Sánchez Martínez, con DNI: 22286364, cuyo último domicilio conocido es Crta. Sta. Catalina (Jesús Abandonado), de Murcia, solicitante

de Pensión no Contributiva de Jubilación, expediente N.º 828-J/98, que, al objeto de poder resolver su solicitud, y de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo (B. O. E. del 21), ha de manifestar su derecho de opción, a favor de la Pensión No Contributiva solicitada o a favor de la prestación del Fondo de Asistencia Social que viene percibiendo, mediante escrito, que podrá presentar por cualquiera de las formas recogidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B. O. E. del 27), ante el servicio de Pensiones de la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, ubicado en Murcia, Ronda de Levante, 16 (esquina a Juan XXIII), en el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio. En caso de no recibir su manifestación en el citado plazo, se entenderá que desea seguir siendo beneficiario de la prestación que actualmente tiene reconocida.

Murcia a 1 de junio de 1999.—La Directora del I.S.S.O.R.M., **Mercedes Navarro Carrió**.

Consejería de Sanidad y Política Social ISSORM

8347 Notificación de denegación de Pensión No Contributiva de la Seguridad Social.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyo último domicilio es el que se indica, que el expediente reseñado por el que solicitaban Pensión No Contributiva de la Seguridad Social, regulada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social (BOE del 29), les ha sido denegado por los motivos que en el citado anexo I se especifican.

Lo que se notifica, indicando que contra la resolución podrán interponer Reclamación Previa a la vía de la Jurisdicción Laboral, ante este Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la presente publicación, conforme con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado del día 11).

Murcia a 31 de mayo de 1999.—La Directora General del I.S.S.O.R.M., **Mercedes Navarro Carrió**.

ANEXO I

Por superar los recursos económicos propios el límite establecido (artículo 11 del R.D. 357/1991).

Expediente: Invalidez 2791-I/97.

Apellidos y nombre: Romero Benítez José María

D.N.I.: 23214769.

Domicilio: C/ Antonio Manzanera, 30, 1.º A. Águilas.

Por ser causante de prestación incompatible, habiendo optado por seguir percibiéndola (artículo 18 R.D. 357/91, de 15 de marzo, B.O.E. del 21).

Expediente: Invalidez 2758-I/97.

Apellidos y nombre: Fernández Martínez Andrés.

D.N.I. 22971593.

Domicilio: Avenida Pintor Portela, 30, 4.º C. Cartagena.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Ocho de Cartagena

8469 Divorcio número 88/98. Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos referenciados seguidos en este Juzgado al número 88/98, a instancia de Evangelina Pastor García contra Francisco Tolosa Egea, sobre divorcio, por medio de la presente se cita a quien se dirá, para que comparezca ante este Juzgado para práctica de prueba de confesión judicial que tendrá lugar el próximo día 15 de julio de 1999 a las diez horas, en primera convocatoria, y en segunda, ésta bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso el día 16 de julio a la misma hora y lugar.

Y como consecuencia del ignorado paradero de dicho demandado, se extiende la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Cartagena a quince de junio de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Cartagena

8455 Ejecución número 60/99.

Don César Cánovas-Girada Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución con el número 60/99, seguido a instancia de Miguel Ángel Aparicio Rubio, contra Mastia-Cart, S.L., en la cual se ha dictado auto con esta misma fecha, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por Miguel Ángel Aparicio Rubio, contra Mastia-Cart, S.L., por un importe de 303.666 pesetas de principal, más 30.666 y 21.170 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro. Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la L.P.L.).

Dése audiencia a la ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial, por el plazo máximo de quince días, para que designen bienes e insten lo que a su derecho convenga, procediéndose, en su caso, a dictar la insolvencia provisional de ser negativas las averiguaciones.

C) Se advierte y requiere al ejecutado en los términos expuestos en los razonamientos jurídicos 4 y 5.

D) Adviértase al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios de hasta 100.000 pesetas por cada día que se retrase.

E) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la ejecutada, dado que se ignora su paradero, en los estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», advirtiéndose que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación (artículo 184 de la L.P.L.), sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo mando y firma S. S.^a Ilma. Doy fe.— Ante mí. Ilegible. Rubricados. Es copia.

Y para que así conste y sirva de notificación del auto de referencia a la empresa ejecutada, cuyo domicilio actual se desconoce, se expide el presente que firmo y sello en Cartagena a 24 de mayo de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

8378 Juicio ejecutivo 510/97.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 510/97, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Mariscos Mar Menor, S.L., contra José Manuel Martínez Alcántara, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 20 de octubre de 1999, a las 9,45 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de noviembre de 1999, a las 9,45 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de diciembre de 1999, a las 9,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndoles saber a los demandados que es en tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superara el tipo de base que sirvió para la segunda, se les concede a éstos el plazo de nueve días hábiles a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que puedan liberar los bienes pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndoles que de no hacerlo en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese la resolución de los señalamientos de subastas a los deudores, y para el caso de que no pudiera llevarse a efecto sirva el presente edicto de notificación en forma.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Trozo de terreno solar en el que existe una casa en planta baja cubierta de tejado y distribuida en varias habitaciones de la que tras segregación sólo queda un resto de superficie sin determinar de ciento ochenta y cuatro metros y noventa decímetros cuadrados.

Tasada a efectos de subasta en la suma de trece millones trescientas cincuenta y nueve mil cuarenta y cinco pesetas.

Dado en Murcia a 3 de junio de 1999.—El Magistrado Juez.—La Secretaria, Ana María Ortiz Gervasi.

Primera Instancia número Uno de Murcia

8381 Procedimiento Terc. mejor Der. 574/95.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: En el procedimiento Terc. mejor Der. 574/95, a instancias de Banco Pastor, S.A., contra Maldecar, S.A., don Pablo Chicharro Martín y doña María Soledad Muñoz Fernández, sobre Terc. mejor Der., se ha practicado tasación de costas, cuyo importe total asciende a la suma de quinientas cincuenta y siete mil pesetas (557.017 pesetas).

De dicha tasación de costas se da vista a don Pablo Chicharro Martín y doña María Soledad Muñoz Fernández, en ignorado paradero, para que en el plazo de tres días pueda impugnarla.

Dado en Murcia a 8 de junio de 1999.—La Secretario, Ana María Ortiz Gervasi.

Primera Instancia número Uno de Murcia

8376 Juicio Art. 131 L.H. número 266/98. Cédula de notificación.

En el procedimiento de juicio de artículo 131 L.H. número 266/98, se ha acordado dar traslado de la tasación de costas y liquidación de intereses, que asciende a la suma de 1.286.480 pesetas la tasación de costas y 1.474.207 pesetas la liquidación de intereses a la parte demandada, para que en el término de tres días la impugne si a su derecho conviniere.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Antonio Pinar Hernández y Catalina Meseguer Martínez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a tres de junio de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

8396 Menor cuantía 508/98.

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia y su partido.

Hago saber: Que el juicio de menor cuantía 508/98, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia a tres de abril de 1999.

Vistos por mí, Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, tramitado en este Juzgado con el número 508/98, a instancias de la mercantil Sanyo España, S.A., representado por el Procurador don Antonio Rentero Jover y defendido por el Abogado don Guillermo de Manuel Tomás, contra don Francisco Bermejo López y doña Pilar González Molina representados por el Procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás, bajo la dirección del Letrado don Juan Cavallé Cobo y contra don Francisco Bermejo González, declarado en rebeldía, por reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de la mercantil Sanyo España, S.A., debo condenar y condeno solidariamente a don Francisco Bermejo López, a doña Pilar González Molina y a don Francisco Bermejo González, al pago a la actora de la cantidad de cinco

millones novecientas setenta y tres mil trescientas ochenta y tres pesetas (5.973.383), así como a los intereses legales correspondientes de la cantidad de tres millones trescientas treinta y ocho mil ochocientos veintisiete pesetas, desde la fecha de presentación de la demanda hasta el completo pago, sin imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación, el cual en su caso, se sustanciará ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia al demandado don Francisco Bermejo González, se expide la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y nueve.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

8374 Juicio Art. 131 L.H. número 576/98. Cédula de notificación.

En el procedimiento artículo 131 L.H. 576/98, seguido en este Juzgado se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, por medio de la presente se hace saber a Francisco Hernández Martínez y Josefa Martínez Bastida, que en el día de la fecha se ha celebrado tercera subasta de los bienes hipotecados siguientes: Finca 1.758 habiéndose ofrecido como mejor postura la de 5.100.000 pesetas, realizada por Caja de Ahorros del Mediterráneo y como quiera que la misma es inferior al tipo de la segunda subasta, se le hace saber el precio ofrecido a los efectos establecidos en la regla 12.^a del artículo 131 L.H., es decir para que en el término de nueve días pueda mejorar la postura ofrecida, por sí o por tercero autorizado, mediante ingreso en la cuenta de este Juzgado en el BBV, número 30850000180576985639, debiendo consignar en ambos casos, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Francisco Hernández Martínez y Josefa Martínez Bastida, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

8367 Cognición número 90/99.

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio de cognición seguidos bajo el número 90/99, a instancia de

José López Martínez, contra Juan Cantó Ruiz, sobre cognición, en cuyos autos se ha acordado emplazar a los demandados abajo expresados a fin de que en el término de nueve días, a partir de la publicación del presente, puedan personarse en autos asistidos de Abogado en ejercicio, apercibiéndoles de que en caso de no verificarlo serán declarados en rebeldía, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados Juan Cantó Ruiz, por desconocerse sus actuales domicilios, expido el presente en Murcia a doce de mayo de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

8370 Tercería mejor derecho número 566/98.

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio de cognición de tercería de mejor derecho número 566/98, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal:

Que estimando la demanda formulada por «Caja Postal, S.A.», representada por el Procurador don Joaquín Martínez Abarca Muñoz, contra la «Caja de Ahorros de Murcia», representada por la Procuradora doña Marita Martínez Navarro y doña María del Camino Isabel León Zatarain, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro el mejor derecho de la entidad actora a cobrar el importe del crédito que ostenta contra la demandada, señora León Zatarain, por la cantidad de cuatrocientas treinta y siete mil quinientas ochenta y ocho (437.588) pesetas, intereses y costas derivado de la declaración efectuada en la sentencia dictada en el juicio de cognición número 421/90 del Juzgado de Primera Instancia número Doce de Sevilla y hacerse pago de él, con preferencia al de la entidad bancaria codemandada «Caja de Ahorros de Murcia», con el producto de la venta en pública subasta de los bienes embargados a la citada codemandada, señora León Zatarain, en el juicio ejecutivo que, con el número 1.224/93, se tramita en este Juzgado contra ella a instancia de la «Caja de Ahorros de Murcia», todo ello sin hacer expresa condena en costas a ninguna de las partes que deberán abonar cada una de las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Para que sirva de notificación en legal forma a las demandadas María del Camino Isabel León Zatarain, así como que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de 5 días a partir de su notificación ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Por desconocerse su actual domicilio, se expide la presente en Murcia a once de junio de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

8368 Cognición número 394/98.

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Resolución Secretario doña María López Márquez.

En Murcia a diez de junio de mil novecientos noventa y nueve.

Por presentado el anterior escrito del Procurador señor Abellán únase al expediente de su razón y conforme se interesa y habiendo tomado posesión de la vivienda sita en Urbanización Montegrande, Edificio Goya, 3.º C, procédase al lanzamiento sin más prórroga, señalándose al efecto el día 15 de julio próximo a las 9,30 horas de su mañana.

Librándose a tal fin la oportuna documentación a través del S.C. de puerta de acceso en su caso.

Notifíquese la presente resolución a la demandada doña María Ángeles Martínez López por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» haciendo entrega de los mismos al Procurador de la parte actora.

Sirviendo testimonio de la presente de mandamiento en forma a la Comisión Judicial que haya de practicarlos.

Y como consecuencia del ignorado paradero de María Ángeles Martínez López, se extiende la presente para que sirva de notificación a la misma.

Murcia a diez de junio de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria

Primera Instancia número Ocho de Murcia

8394 Juicio ejecutivo número 433/97. Cédula de notificación.

En el procedimiento juicio ejecutivo 433/97, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Promociones Nuevo Sol, S.L., Francisco Egea Morales, Jesús Egea Morales y Crimed, S.L., sobre juicio ejecutivo, se ha dictado la sentencia que copiada en su fallo, es como sigue:

Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra Promociones Nuevo Sol, S.L., don Francisco Egea Morales, don Jesús Egea Morales y Crimed, S.L., debo mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de 9.031.605 pesetas por la que se despachó ejecución, más los gastos, intereses pactados al 19% anual desde el 3 de febrero de 1997 hasta su completo pago y costas, cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia y así lo acuerdo, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Crimed, S.L., extiendo y firmo la presente en Murcia a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

8395 Menor cuantía número 118/99.

Don Manuel Maestre Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia en funciones.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía 118/99, seguido a instancia de Francisco García Navarro, representada por el Procurador señor Fortes Pardo, contra Inmaculada Rodríguez Cerrada, en resolución dictada en el día de la fecha, se ha acordado emplazar a doña Inmaculada Rodríguez Cerrada, en resolución dictada en el día de la fecha, se ha acordado emplazar a doña Inmaculada Rodríguez Cerrada, para que dentro del término de diez días hábiles, comparezca en juicio y otros diez días hábiles, para contestar a la demanda, con firma de Letrado y Procurador, apercibiéndole caso de no hacerlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho, significándole que están a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados indicados anteriormente, que residieron últimamente en esta provincia, expido el presente en Murcia a 14 de junio de 1999.—La Secretaria Judicial.

Instrucción número Uno de Murcia

8398 Juicio de faltas 801/97 H.

El Ilustrísimo señor don Jaime Jiménez Llamas, Magistrado Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio faltas 801/97 H por falta contra el orden público.

Y siendo desconocido el domicilio del condenado Amer Doudame Ameur Doudame, con domicilio últimamente en Ben Sabar, 16, Barriomar, Murcia, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado a la mayor brevedad posible a fin de notificarle la sentencia cuya parte dispositiva dice: Que debo condenar y condeno a Amer Doudame, como responsable en concepto de autor de una falta contra el orden público, ya definida, a la pena de un mes de multa a razón de 1.000 pesetas diarias y al pago de las costas.

Dado en Murcia a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Dos de Murcia

8400 Juicio de faltas número 1.297/98-B.

La Ilustrísima señora doña Concepción Roig Angosto, Magistrado de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio de faltas 1.297/98, por lesiones, amenazas, en la que

son partes Miguel Ángel Rubio Abellán, calle del Pilar, número 1, 1 (Murcia), y en la actualidad en paradero desconocido, habiéndose dictado sentencia en fecha 8-3-99, con el número 130, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: «Que debo condenar y condeno a Miguel Ángel Rubio Abellán como autor criminalmente responsable de una falta ya definida, de lesiones en agresión, a la pena de un mes de multa a razón de una cuota diaria de 200 pesetas a la vista de los medios de vida con los que cuenta (quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas), y al pago de las costas que se hayan causado en su parte proporcional.

Asimismo deberá indemnizar al lesionado en la cantidad de 24.500 pesetas por los días de lesión. Dicha cantidad devengará, desde la fecha de la presente resolución y hasta su completo pago el interés fijado en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Asimismo debo absolver y absuelvo al denunciado de las faltas de daños y amenazas que le venían siendo imputadas por la acusación particular y por el Ministerio Fiscal, declarando de oficio la parte proporcional de costas causadas.

Abónese para el cumplimiento de la pena impuesta el día de privación de libertad sufrido por la presente causa.

Contra la presente sentencia cabe interponer, ante este mismo Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su última notificación, a resolver por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma de la sentencia dictada a Miguel Ángel Rubio Abellán, actualmente en ignorado paradero, expido el presente que deberá fijarse en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicarse, además, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a siete de junio de mil novecientos noventa y nueve.—La Magistrado Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Uno de Murcia

8467 Autos número D-226/99.

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de Raquel Pardo Robles, contra Twenty de Cartagena, S.L., Fogasa y Óscar Sinha Rodríguez, sobre salarios, registrado con el número D-226/99, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por Raquel Pardo Robles, contra Twenty de Cartagena, S.L., Fogasa y Óscar Sinha Rodríguez, debo condenar y condeno a Twenty de Cartagena, S.L., al pago de doscientas noventa y siete mil doscientas ochenta y dos pesetas (297.282 pesetas). Más los intereses.

Sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al Fogasa.

Debo absolver y absuelvo a don Óscar Sinha Rodríguez. Contra la presente no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a Twenty de Cartagena, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Cartagena a quince de junio de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Dos de Murcia

8459 Proceso número 24/99, sobre incapacidad permanente total-accidente.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 24/99, seguido a instancia de don Alfonso Gea Fernández, contra Construcciones Ruyva, S.L. y otros, sobre incapacidad permanente total-accidente, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia número 297/99

En la ciudad de Murcia a 26 de mayo de 1999.

Antecedentes de hecho.

Fundamentos de Derecho.

Fallo:

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Alfonso Gea Fernández, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Fremap y la empresa Construcciones Reyva, S.L., debo declarar y declaro que el actor está afecto de incapacidad permanente parcial para su profesión habitual derivada de accidente de trabajo, condenando a Mutua Fremap a estar y pasar por ello y a que abone al accionante la indemnización que resulte de multiplicar por una sola vez la base reguladora que corresponda a la Incapacidad Permanente Parcial por 24 mensualidades; se absuelve a INSS y a TGSS de la demanda sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria, se absuelve a Construcciones Ruyva, S.L.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (caso de que el recurrente sea la empresa demanda) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banco Bilbao-Vizcaya, c.c. número 3093.0065.24.99, en esta capital sita en Avenida de la Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma entidad bancaria, c.c. número 3093.0067.24.99.

Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Construcciones Ruyva, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos.

Murcia a 8 de junio de 1999.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Tres de Murcia

8470 Autos número 101/98. Ejecución número 29/99.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 101/98, hoy en trámite de ejecución con el número 29/99, por reclamación de cantidad, seguidos a instancias de don Francisco José Martínez Cuartero, contra don José Francisco del Pozo, don Francisco del Pozo Pérez, don Carlos del Pozo Pérez, Centro de Estudios Politécnicos Beniel & Mediterráneo, doña Isabel del Pozo Pérez y doña Francisca Espinosa Berenguer, en los que con fecha 11-6-99, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Procédase a la ejecución del título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 1.600.000 pesetas y de 170.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la empresa ejecutada don José Francisco del Pozo, don Francisco, don Carlos y doña Isabel del Pozo Pérez, doña Francisca Espinosa Berenguer y Centro de Estudios Politécnicos Beniel & Mediterráneo, en cuantía suficiente a cubrir el total reclamado, comisionándose a tal efecto al señor Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o bien del Oficial o Auxiliar que al efecto se habilite, observándose las reglas y orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho. La presente resolución servirá de mandamiento, dirigiendo para su cumplimiento el correspondiente despacho.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada, cuyo último domicilio conocido fue en Río Segura, 30, 30130-Beniel, San León, 32, 30140-Santomera, y José Pujante, 32, 30130-Santomera, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a once de junio de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

De lo Social número Cuatro de Murcia

8402 Autos número 376/99.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con número 376/99, a instancia de don Antonio Martínez Sánchez, contra Centro Especial Textil de M.L., S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día doce de julio de mil novecientos noventa y nueve y hora de 10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Centro Especial Textil de M.L., S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por la Ilustrísima señora Magistrada en providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a dos de junio de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

8401 Autos número 381/99.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con número 381/99, a instancia de don Joaquín Vives Ruiz, contra Centro Especial Textil de M.L., S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día doce de julio de mil novecientos noventa y nueve y hora de 10,10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Centro Especial Textil de M.L., S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por la Ilustrísima señora Magistrada en providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a dos de junio de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

8473 Autos número 364/99.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 364/99, a instancias de José López Riquelme, contra A & C Ataúdes, S.L., se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 14 de julio de 1999 y hora doce, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la calle Batalla de Las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de despido, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada A & C Ataúdes, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta región y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 16 de junio de 1999.—La Secretaria.

138.756 pesetas; para don Joaquín Nicolás Inza, 137.143 pesetas; para don Pedro Pasamón Cabanes, 137.143 pesetas; para don Antonio Merino Alcaraz, 160.517 pesetas; para don Antonio Rodríguez Ruiz, 147.818 pesetas; para don José María Pasamón Cabanes, 170.267 pesetas; para don Carmelo Pasamón Cabanes, 161.172 pesetas; para don José A. Molina Tovar, 125.561 pesetas; para don Juan S. López Muñoz, 125.561 pesetas; para don Víctor M. Frutos Menchón, 136.533 pesetas; para don David López Martínez, 95.856 pesetas; para don Eduardo Gálvez Rebollo, 125.561 pesetas; para don Juan Orenes Romero, 110.484 pesetas; para don César M. Rodríguez Calderín, 125.561 pesetas; para don Juan Belmonte Sánchez, 133.813 pesetas; para don Salvador Belmonte Sánchez, 137.169 pesetas; para don Antonio López Martínez, 135.594 pesetas; para don Juan José Costa Pérez, 205.902 pesetas; para don Manuel Barragán Gil, 195.858 pesetas, y para don Antonio Nicolás Lorente, 71.349 pesetas, sin perjuicio de las responsabilidades que en su caso y con los límites legalmente establecidos le corresponda asumir al F.G.S.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Frutos Pujalte, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta región y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 14 de junio de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria.

De lo Social número Seis de Murcia

8471 Autos número 253/99-A.

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 253/99-A, a instancias de don Pedro Martínez Ibáñez y otros, contra la empresa Frutos Pujalte, S.A., en reclamación de cantidad, se ha ordenado la publicación del presente para la notificación de la sentencia recaída siendo el fallo el siguiente: «Que estimando las demandas planteadas por don Pedro Martínez Baños, don Ginés Hernández Zambudio, don Juan García Bernal, don Antonio José Frutos Sánchez, don Joaquín Nicolás Inza, don Pedro Pasamón Cabanes, don Antonio Merino Alcaraz, don Antonio Rodríguez Ruiz, don José María Pasamón Cabanes, don Carmelo Pasamón Cabanes, don José A. Molina Tovar, don Juan S. López Muñoz, don Víctor M. Frutos Menchón, don David López Martínez, don Eduardo Gálvez Rebollo, don Juan Orenes Romero, don César M. Rodríguez Calderín, don Juan Belmonte Sánchez, don Salvador Belmonte Sánchez, don Antonio López Martínez, don Juan José Costa Pérez, don Manuel Barragán Gil y don Antonio Nicolás Lorente, contra Frutos Pujalte, S.A. y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas que ascienden a un total de: para don Pedro Martínez Ibáñez, 157.266 pesetas; para don Ginés Hernández Zambudio, 163.192 pesetas; para don Juan García Bernal, 150.080 pesetas; para don Antonio José Frutos Sánchez,

De lo Social número Seis de Murcia

8472 Autos número 198/99-A.

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 198/99-A, a instancias de Ana María García Escribano, contra la empresa Telecomunicaciones Vamur, S.L., en reclamación de despido, se ha ordenado la publicación del presente para la notificación de la sentencia recaída siendo el fallo el siguiente: «Que estimando la demanda formulada por doña Ana María García Escribano, frente a Telecomunicaciones Vamur, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido enjuiciado y resuelto el contrato de trabajo que vinculaba a las partes, condenando a la empresa demandada a abonar al actor una indemnización en cuantía de 214.955 pesetas, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, que asciende a la suma de 418.560 pesetas.

Y para que sirva de notificación a la demandada que últimamente tuvo su residencia en esta región y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 14 de junio de 1999.—La Secretaria.

De lo Social número Seis de Murcia

8456 Ejecución 94/98.

Doña María Dolores Para Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 94/98, a instancia de María Luisa Vinader Timón, contra la empresa Sardonol, S.L., habiéndose dictado providencia, que transcrita en lo necesario, dice así:

Providencia.- En Murcia a 18 de marzo de 1999. Dada cuenta; por recibida la anterior nota informativa del Servicio de Índices de Madrid, únase a los autos de su razón y visto su contenido se acuerda librar oficio al Registro de la Propiedad de Leganés número Dos (Madrid), a fin de que expida y remita a este Juzgado nota simple de bienes inmuebles que aparezcan inscritos a nombre del ejecutado y caso de que los hubiese, cargas y gravámenes que sobre los mismos graviten. Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días, sin perjuicio de su efectividad. Así lo acuerda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don José Alberto Beltrán Bueno, titular del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, de lo que doy fe. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Sardonol, S.L., actualmente en ignorado paradero y a quien se advierte de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L., que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, expido y firmo el presente en Murcia a 3 de junio de 1999.—La Secretaria, María Dolores Para Ruiz.

De lo Social número Seis de Murcia

8468 Ejecución número 6/99.

Doña María Dolores Para Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Por el presente hago saber: Que en la ejecución número 6/99, seguida en este Juzgado de lo Social, a instancia de Manuel Martínez Flores, frente a Jorge Walter Bruzzone Domínguez y Fogasa, sobre extinción restricción laboral, se ha dictado auto, que transcrito en lo necesario, dice así:

Auto

En Murcia a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y nueve. Dada cuenta, y... Parte dispositiva: S.S.^a, por ante mí, Secretaria, dice: Se declara insolvente al ejecutado Jorge Walter Bruzzone Domínguez, por la cantidad de 176.000 pesetas, reclamadas en concepto de principal, procediéndose al archivo provisional de las presentes actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado, o se realicen, de existir bienes embargados con anterioridad. Contra la presente resolución, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado.

Lo manda y firma el Ilustrísimo señor don José Alberto Beltrán Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia. Doy fe. Siguen las firmas. Rubricadas.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al ejecutado Jorge Walter Bruzzone Domínguez y cuyo último domicilio lo fue en calle Rey Don Pedro I, número 6, de Murcia y que actualmente se encuentre en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Murcia a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria.

Primera Instancia número Tres de San Javier

8474 Divorcio número 334/98. Cédula de notificación.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de San Javier y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de divorcio número 334/98, seguidos a instancias de doña Francisca Bermúdez Sicilia, contra don Antonio Ramírez Baltanas, en los que se ha acordado emplazar al demandado para que en el término de veinte días se persone en autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. Y citarlo para que comparezca el próximo día siete de septiembre a las diez horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado a fin de celebrar la comparecencia para la adopción de medidas provisionales.

Y para que sirva de emplazamiento y citación en legal forma al demandado, como consecuencia del ignorado paradero del mismo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

San Javier a cuatro de junio de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

8522 Recurso número 1.401/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hago saber: Que en esta Sala se sigue recurso contencioso administrativo número 1.401/98, a instancia de Akkacha Sahnine, contra el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en el que se ha dictado auto de fecha 16-6-99, cuyo tenor literal de la parte dispositiva es la siguiente:

La Sala acuerda: El archivo del recurso 1.401/98, seguido por Akkacha Sahnine, por no haber comparecido en el recurso con los requisitos legales, sin imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y contra la misma se podrá interponer recurso de súplica en el plazo de cinco días ante este mismo Tribunal.

Y para que sirva de notificación al recurrente Akkacha Sahnine, que se encuentra en paradero desconocido y en virtud de lo dispuesto en el artículo 269 de la L. E. Civil, expido el presente.

Dado en Murcia a 16 de junio de 1999.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

8475 Recurso número 2.128/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Salinas Estañ, en nombre y representación de doña María Luisa Muñoz Mateo y Victoria López Moreno, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre acuerdo de la Gerencia de Urbanismo de fecha 19-2-9. Expediente 384/98.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.128/98.

Dado en Murcia a 27 de mayo de 1999.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

8476 Recurso número 2.200/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrado doña Concepción Velasco Moreno, en nombre y representación de don Francisco Javier Martínez Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Política Territorial de la Comunidad Autónoma de Murcia, versando el asunto sobre recurso 226/95 (582/95).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que,

con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.200/98.

Dado en Murcia a 11 de junio de 1999.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

8477 Recurso número 2.212/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Leopoldo González Campillo, en nombre y representación de don Carlos Castillo Campos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre ampliación de compromiso.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.212/98.

Dado en Murcia a 11 de junio de 1999.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

8478 Recurso número 656/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador señor González Campillo, en nombre y representación de don Juan Ayuso Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre responsabilidad patrimonial.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 656/99.

Dado en Murcia a 8 de junio de 1999.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

8479 Procedimiento de jura de cuentas. Recurso número 1.053/1991.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hago saber que por el Letrado don Pedro Avilés Trigueros, se ha promovido procedimiento de jura de cuentas,

dimanante de recurso contencioso-administrativo número 1.053/1991, contra la mercantil José Sánchez Laveda (Conservas Dunia, S.A.), en el que con esta fecha se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del literal siguiente:

La Sala acuerda: Que procede decretar el embargo preventivo por cuantía de 4.305.016 pesetas a favor del Letrado don Pedro Avilés Trigueros, por honorarios profesionales contra la mercantil José Sánchez Laveda, S.A. (Conservas Dunia, S.A.), de la cantidad que pueda sobrar una vez satisfecho el total de lo reclamado en la ejecución número 216/95 del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma, que se notificará al Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia a los oportunos efectos.

Encontrándose la entidad mercantil José Sánchez Laveda, S.A. (Conservas Dunia, S.A.), en paradero desconocido, notifíquese la presente resolución por medio de edicto que se fijará en el tablón de anuncios de este Tribunal y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber que contra la presente resolución no es dable recurso, sin perjuicio del derecho previsto en el artículo 1.416 de la L.E.C.

Y para que sirva de notificación a la mercantil José Sánchez laveda, S.A. (Conservas Dunia, S.A.), que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente. Doy fe.

Dado en Murcia a 4 de junio de 1999.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.